



Universidad de Chile

Facultad de Derecho

Taller II

**Mecanismos de Participación Ciudadana en Litigios Ambientales: Un Análisis Procesal  
en el Marco Jurídico Chileno**

Santiago, agosto 2024

Profesores María de los Ángeles González y Jesús Ezurmendia

Antonia Bascur Salazar

## Índice

|   |    |
|---|----|
| Resumen .....   | 4  |
| Introducción .....  | 5  |
| Capítulo 1 .....  | 8  |
| Mecanismos de participación ciudadana incorporados en la legislación ambiental chilena.....   | 8  |
| 1. Mecanismos de Participación .....  | 8  |
| 2. Mecanismos de Participación Ambiental .....  | 12 |
| 2.1 La justicia ambiental.....  | 14 |
| Capítulo 2 .....  | 18 |
| Legislación Ambiental Chilena .....   | 18 |
| 1. Caracterización de los mecanismos de participación ciudadana expuestos en el marco de la legislación ambiental chilena .....   | 28 |
| 2. Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación en la Gestión Pública .....   | 30 |
| Capítulo 3 .....  | 33 |
| Características del contexto de los litigios ambientales en Chile desde la perspectiva procesal.....  | 33 |
| 1. Sistema Judicial y Ambiental en Chile.....   | 33 |
| 1.1 Visión hacia una mejora del sistema .....   | 36 |
| 2. Procedimientos legales en litigios ambientales .....   | 37 |
| 3. Participantes y actores claves .....   | 41 |
| Capítulo 4 .....  | 45 |
| Recomendaciones para fortalecer la eficacia de la participación ciudadana en el proceso judicial ambiental, contribuyendo a la optimización de la toma de decisiones judiciales en este ámbito..... | 45 |

|   |    |
|---|----|
| 1. Claridad y transparencia en los Mecanismos de Participación Ciudadana .....  | 45 |
| 2. Educación y Capacitación Ciudadana en Temas Ambientales .....  | 47 |
| 3. Diálogo y Consulta entre la Población y Entidades Responsables .....   | 48 |
| 4. Fortalecimiento de la Tutela Ambiental .....   | 49 |
| 5. Promoción de la Participación Efectiva en Decisiones Judiciales .....  | 50 |
| 6. Optimización de la Gestión de Conflictos Socioambientales en Chile para una<br>Justicia Ambiental Equitativa ..... | 50 |
| Conclusiones .....  | 52 |
| Bibliografía .....  | 55 |

## **Resumen**

La presente investigación aborda la participación ciudadana en litigios ambientales en Chile, destacando su papel crucial en la toma de decisiones y la protección del medio ambiente. A pesar de la existencia de un marco legal que promueve la inclusión de la ciudadanía, se identifican desafíos significativos que afectan su implementación, tales como la ambigüedad normativa, la falta de coordinación institucional y la complejidad de los procedimientos legales.

A través de un análisis exhaustivo de la legislación ambiental, incluyendo la Ley N°20.500 sobre participación ciudadana, se examinan los mecanismos disponibles, como audiencias públicas y consultas a comunidades afectadas. La investigación también explora las características de los litigios ambientales desde una perspectiva procesal, identificando obstáculos que enfrentan los ciudadanos al ejercer su derecho a participar.

Finalmente, se proponen recomendaciones para mejorar la accesibilidad y efectividad de la participación ciudadana, enfatizando la necesidad de simplificar procesos administrativos y fomentar una ciudadanía informada y activa. Se busca contribuir a la mejora de la participación ciudadana en litigios ambientales, promoviendo una gestión más equitativa y sostenible de los conflictos socioambientales.

## Introducción

En el contexto global, la participación ciudadana en litigios ambientales se ha consolidado como un pilar esencial para lograr una gobernanza ambiental efectiva y una toma de decisiones informada (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2023). En un escenario internacional en el que la conciencia sobre la urgencia de abordar los desafíos ambientales ha aumentado, la inclusión de la ciudadanía en los procesos judiciales relacionados con el medio ambiente se considera crucial para garantizar la legitimidad y eficacia de las decisiones adoptadas (Banco Mundial, 2023).

A nivel global, varios países reconocen la importancia de involucrar a la ciudadanía en asuntos ambientales como una forma de fortalecer la democracia y promover la sostenibilidad (Unesco, 2023). Este enfoque se refleja en tratados y acuerdos internacionales que resaltan la necesidad de fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales, reconociendo que la protección del medio ambiente requiere la colaboración activa de la sociedad civil.

Chile se presenta como un actor relevante que enfrenta desafíos particulares en la implementación efectiva de mecanismos de participación ciudadana en litigios ambientales. Aunque la participación ciudadana se considera un derecho fundamental y una herramienta para abordar los impactos ambientales (Hernández Mendible, 2021), su configuración en el país se ve moldeada por dinámicas propias, políticas y su marco jurídico. Sin embargo, la falta de claridad y coherencia en estos mecanismos plantea interrogantes sobre la eficacia del modelo chileno y sus implicaciones para la toma de decisiones judiciales en el ámbito ambiental.

Es preciso mencionar que, según Carvajal (2022), se evidencian debilidades y limitaciones en la aplicación de la ley de participación ciudadana ambiental, con impactos en la garantía de una participación efectiva y justa de la ciudadanía en las decisiones medioambientales. Factores como la falta de información, conocimiento especializado, recursos, intereses políticos y la complejidad de los procesos participativos (Carvajal, 2022) contribuyen a la falta de claridad en los mecanismos incorporados en la legislación ambiental chilena.

Además, se percibe una falta de coherencia en las dimensiones que conforman los mecanismos de participación ciudadana, donde aspectos como accesibilidad, inclusividad y

efectividad presentan discrepancias que generan confusión y debilitan la integridad del proceso participativo (Delamaza, 2011). Esta incoherencia podría obstaculizar la capacidad de los ciudadanos para contribuir de manera significativa a la toma de decisiones.

La ambigüedad normativa contribuye a la falta de claridad al no ofrecer precisiones claras sobre la implementación de la participación ciudadana en litigios ambientales. La interpretación diversa de las disposiciones legales conduce a enfoques variados y a la falta de uniformidad en la aplicación de estos mecanismos (Cury Pastene, 2022). La falta de coordinación entre las instituciones responsables podría considerarse una causa primordial, generando acciones fragmentadas y enfoques divergentes (Montecinos & Contreras, 2021).

Estas deficiencias anticipan consecuencias significativas, como la disminución de la disposición de los ciudadanos para involucrarse activamente en litigios ambientales y la afectación de la calidad de la información presentada ante los tribunales. La falta de coherencia en las dimensiones de participación compromete la protección efectiva del medio ambiente (Torey, 2014).

La carencia de claridad y coherencia en los mecanismos de participación ciudadana en litigios ambientales en Chile plantea un desafío sustancial que exige una evaluación exhaustiva y la formulación de propuestas concretas para mejorar estos procesos y fortalecer la toma de decisiones en el ámbito ambiental.

En este contexto, la revisión crítica de los mecanismos de participación ciudadana en litigios ambientales en Chile no solo aborda una preocupación local (Cisternas, 2023), sino que se inserta en un diálogo global sobre la necesidad de fortalecer la conexión entre la ciudadanía y las decisiones judiciales en temas ambientales. Esto reconoce la interdependencia de los desafíos ambientales y destaca la importancia de la colaboración transfronteriza para alcanzar soluciones efectivas y sostenibles.

En resumen, la participación ciudadana en litigios ambientales se presenta como un elemento esencial para fortalecer la toma de decisiones en Chile, pero los desafíos identificados subrayan la necesidad urgente de revisar y mejorar los mecanismos existentes. La ambigüedad normativa, la falta de coordinación institucional y la divergencia en las dimensiones participativas han contribuido a una implementación insatisfactoria de la ley de participación ciudadana ambiental en Chile. Este escenario, a su vez, genera consecuencias perjudiciales, tales como la desconfianza ciudadana en la efectividad de los mecanismos, la disminución de la

disposición de la ciudadanía para participar activamente en litigios ambientales y la afectación de la calidad de la información proporcionada a los tribunales, comprometiendo así la protección del medio ambiente.

La falta de claridad y coherencia amenaza la eficacia de estos procesos y sus repercusiones en las decisiones judiciales relacionadas con los litigios ambientales, planteando interrogantes cruciales sobre su impacto y eficiencia en el contexto actual. La investigación propuesta busca abordar estos desafíos y contribuir a la mejora de la participación ciudadana en litigios ambientales en Chile.

A continuación, se presenta un trabajo estructurado en cuatro capítulos. En el primero se definirán los conceptos claves de relacionados a la participación ciudadana y la justicia ambiental, procurando entregar una base para el posterior análisis. En el segundo, se expone un estudio acerca de los diversos mecanismos de participación ciudadana incorporados en la legislación ambiental, para lograr este objetivo se hará un examen detallado acerca de la Ley N° 20.500 sobre la participación ciudadana en la gestión pública, así como de otras normativas que facilitan la inclusión de la ciudadanía en procesos ambientales. En el tercero, se observan las características los litigios ambientales en Chile desde la perspectiva procesal, en este punto, se analizarán los desafíos a los que se enfrentan los ciudadanos al intentar ejercer su derecho a participar en litigios ambientales. Se abordarán aspectos como la accesibilidad al sistema judicial, complejidad en procedimientos legales y los participantes y actores clave. En el último capítulo, se entregan una serie de recomendaciones para mejorar la participación ciudadana en litigios ambientales, incluyendo propuestas para la creación de instancias de coordinación entre tribunales y organismos estatales, así como la importancia de fomentar una ciudadanía informada y activa. Este enfoque integral permitirá comprender no sólo el estado actual de la participación ciudadana en Chile en este tema, sino también las oportunidades para su fortalecimiento en el futuro.

## Capítulo 1

### Mecanismos de participación ciudadana incorporados en la legislación ambiental chilena

#### 1. Mecanismos de Participación

La participación ciudadana se define como el conjunto de acciones en las que individuos y grupos de ciudadanos intervienen directamente frente al Estado, ya sea de manera individual o colectiva. Su objetivo es lograr la igualdad política y social que faculte a los ciudadanos para ejercer una influencia continua en las decisiones públicas y llevar a cabo una evaluación constante de las mismas (Hernández Mendible, 2021). Así, la participación ciudadana constituye el medio que poseen los individuos para expresar su opinión y presentar propuestas en todos los niveles gubernamentales (Defensoría del Pueblo, 2023).

De allí, la participación ciudadana se conceptualiza como el conjunto de actividades mediante las cuales tanto individuos como grupos de ciudadanos se involucran directamente con el Estado, ya sea de forma individual o colectiva, cuyo propósito fundamental de este involucramiento es alcanzar la igualdad política y social, otorgando a los ciudadanos la capacidad de ejercer una influencia continua en las decisiones públicas y de realizar una evaluación constante de las mismas. (Loayza et al., 2021).

Específicamente la gestión pública, es entendida como un proceso de construcción social de políticas públicas, es un derecho, una responsabilidad y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política según la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública (2009) como se citó en TOGNOLI (2019). Aunque el concepto está claramente definido, su implementación no está completamente arraigada en la región. Participar en todas las etapas del ciclo de gestión de políticas públicas se considera un deber y un derecho, siendo crucial que la participación sea temprana y oportuna para mejorar la calidad de estas políticas (Tognoli, 2019).

Por tanto, la participación ciudadana se concibe como un proceso activo en el cual la sociedad contribuye a la formación y desarrollo de políticas públicas. Asimismo, se reconoce como un derecho fundamental, indicando que los ciudadanos tienen la prerrogativa de involucrarse en este proceso. Al mismo tiempo, se presenta como una responsabilidad, sugiriendo que la participación es un deber cívico, destacando que la participación ciudadana complementa los mecanismos tradicionales de representación política.

De lo anterior, se desprende que, hasta ahora se proporciona una visión integral de la participación ciudadana como un proceso dinámico y esencial en la formación y ejecución de políticas públicas, destacándose que no solo es un derecho fundamental de los ciudadanos, sino que también una responsabilidad cívica, lo que implica que la sociedad tiene el deber de participar activamente en los asuntos públicos, esta dualidad entre el derecho y la responsabilidad refleja la importancia y el valor que se le otorga a la participación ciudadana en la democracia. Además, se subraya que la participación ciudadana no sustituye, sino que complementa, los mecanismos de representación política tradicionales, lo que implica que ambos enfoques son necesarios para garantizar una gobernanza efectiva y legítima. Este análisis sugiere que la participación ciudadana no solo es una herramienta para fortalecer la democracia, sino también un componente esencial para una toma de decisiones más inclusiva y representativa. (Tognoli, 2019).

Desde otra perspectiva, la participación ciudadana se considera como el involucramiento activo de individuos, grupos y comunidades en los procesos de toma de decisiones que les afectan, en cumplimiento de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Su enfoque se fundamenta en principios como el enfoque de derechos, considerando el desarrollo y la efectividad de diversos derechos; la participación como un derecho, asegurando y promoviendo la participación en el ciclo de políticas públicas; el derecho a la información pública, garantizando el conocimiento de las políticas y servicios; el fortalecimiento de la sociedad civil, mediante iniciativas equitativas y descentralizadas; y la inclusión, que busca abarcar todas las opiniones para promover un desarrollo equitativo a nivel individual y social (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2023)

El análisis de esta definición revela que la participación ciudadana se concibe como un proceso dinámico y multifacético que abarca dos dimensiones. En primer lugar, se define como el involucramiento activo de individuos, grupos y comunidades en los procesos de toma de decisiones que les afectan, lo que implica una interacción directa y significativa con la gestión pública, enmarcándose dentro de los principios establecidos en la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la cual establece un marco normativo para garantizar y promover la participación activa de la ciudadanía en la esfera pública. (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2023).

Esta perspectiva también enfatiza el fortalecimiento de la sociedad civil a través de iniciativas equitativas y descentralizadas, lo que sugiere un enfoque inclusivo que busca la participación de diversos grupos y comunidades en la toma de decisiones. Así se subraya el principio de inclusión, que busca integrar todas las opiniones y perspectivas en el proceso decisional, con el objetivo de promover un desarrollo equitativo tanto a nivel individual como social. Este análisis refleja una comprensión profunda de la participación ciudadana como un elemento esencial para una gobernanza democrática y participativa en Chile, centrada en la promoción de los derechos, la transparencia y la equidad en la toma de decisiones públicas. (López, 2014).

Así, la participación ciudadana se concibe como un proceso que se basa en estos principios fundamentales para garantizar una participación y equitativa en la toma de decisiones públicas. En el contexto de la administración pública, cada ministerio, como el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, implementa una gama específica de mecanismos de participación ciudadana, buscando fortalecer el derecho de asociación y la intervención activa de la sociedad en la toma de decisiones, adaptándose a las particularidades de cada cartera ministerial.

Este enfoque resalta la importancia de la participación ciudadana como un componente vital de la gobernanza democrática, permitiendo la inclusión de diversas voces en la elaboración de políticas y gestión pública, en línea con los principios de transparencia representatividad y pluralismo. Al respecto, CANTO (2017), explica que, la participación ciudadana no siempre es sinónimo de democracia participativa y que existe el riesgo de que se premien las opiniones o intereses de ciudadanos o grupos con más recursos para participar, lo que puede aumentar la desigualdad política y socioeconómica. Además, habla de la importancia del pluralismo como una valla al poder unilateral del Estado, construida desde las trincheras de la sociedad civil, y cómo las asambleas pueden ser una modalidad inclusiva, equitativa y transparente de democracia directa.

Así, para garantizar una oferta de participación ciudadana que sea inclusiva, deliberativa, equitativa, efectiva y transparente, es necesario diseñar instituciones adecuadas, tener voluntad política y fomentar la deliberación entre los ciudadanos. (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2022). Específicamente la participación ciudadana en el marco del estado chileno abarca que, en el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (2022), se destaquen el

Consejo de la Sociedad Civil, el Consejo de Donaciones Sociales, las Cuentas Públicas Participativas, las Consultas Ciudadanas, el Sistema de Acceso a la Información Pública y los Diálogos o Cabildos Ciudadanos como medios específicos de participación. Por su parte, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (2023) enfatiza el Acceso a la Información Relevante, las Consultas Ciudadanas, las Cuentas Públicas Participativas y los Consejos de la Sociedad Civil, como elementos esenciales para involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones. Asimismo, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (2023), destaca sus propios mecanismos, como el Consejo de la Sociedad Civil, las Cuentas Públicas, las Consultas Ciudadanas/Diálogos Participativos, el Acceso a Información Relevante y las Plazas de Justicia, integrando herramientas participativas en el ámbito judicial.

De modo que, estos mecanismos, delineados tanto por la legislación pertinente como por la especificidad de cada ministerio, reflejan un compromiso con la transparencia, la inclusión y la participación de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones.

De esta forma, la interacción entre el Estado y la sociedad se manifiesta mediante las políticas públicas, las cuales ejercen un impacto directo en la cotidianidad de las personas. En democracias de calidad, se establecen oportunidades para la participación ciudadana en diversas fases del ciclo de la política pública. Esta participación puede tener lugar durante el diagnóstico, la elaboración, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas, asegurando así la influencia directa de los ciudadanos en las decisiones que afectan sus vidas (Género y Participación Ciudadana Subsecretaría del Interior y Seguridad Pública, 2023).

En este sentido, los mecanismos de participación ciudadana son herramientas y procesos que permiten a la población involucrarse activamente en la toma de decisiones y asuntos públicos (Páez, 2019). Estos mecanismos buscan fortalecer la democracia al brindar a los ciudadanos la oportunidad de expresar sus opiniones, contribuir en la definición de políticas y programas, e influir en la dirección de su comunidad o país (Páez, 2019).

De lo anterior se deriva que la participación ciudadana se destaca como un componente esencial de las democracias de calidad, permitiendo a los ciudadanos involucrarse en todas las etapas del ciclo de gestión de políticas públicas, desde el diagnóstico hasta la evaluación. Estos mecanismos, entendidos como herramientas y procesos, fortalecen la democracia al brindar oportunidades para que la población exprese sus opiniones, contribuya a la definición de

políticas y programas, y ejerza influencia en la dirección de su comunidad o país (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2023).

## **2. Mecanismos de Participación Ambiental**

En Chile, la participación ciudadana en asuntos ambientales es vista como una herramienta importante para mejorar los procesos de toma de decisiones en políticas ambientales y reducir la desconfianza de los ciudadanos en las instituciones y empresas del gobierno. Existen varias leyes y regulaciones que establecen mecanismos para fomentar la participación ciudadana en estos temas, como la Ley N° 20.417 sobre Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento asociado, y la Ley Marco de Cambio Climático. Además, la participación ciudadana es vista como una herramienta para mejorar la equidad y la justicia en la toma de decisiones ambientales en relación con las comunidades indígenas. Sumado a ello, el acceso a la información ambiental es considerado un elemento fundamental para permitir una participación ciudadana eficaz y significativa (Mirosevic, 2011)

En consonancia con lo anterior, los mecanismos de participación en torno al ambiente en Chile pueden revisarse desde distintas perspectivas (Carvajal, 2022). El acceso a la información ambiental relevante se configura como un derecho fundamental de la ciudadanía, posibilitando la obtención de datos veraces, oportunos y comprensibles que no solo informan, sino que también permiten participar de manera informada en la toma de decisiones ambientales. Este derecho se erige como un pilar esencial para empoderar a la sociedad en la defensa y gestión sostenible del medio ambiente. La consulta ciudadana, por su parte, se revela como un mecanismo dinámico que aspira a captar las opiniones, sugerencias y propuestas de la ciudadanía en torno a temas de interés público, abarcando áreas cruciales como la gestión ambiental. Este proceso busca fomentar el diálogo entre la comunidad y las autoridades, promoviendo una participación que enriquezca la toma de decisiones con diversas perspectivas y conocimientos (Galdamez, 2017).

En el marco de la audiencia pública, se brinda un espacio significativo para que la ciudadanía exprese sus opiniones, preguntas y comentarios en relación con proyectos o acciones que posean impacto ambiental, esta instancia se configura como un foro abierto donde la comunidad puede hacer oír su voz, contribuyendo así a la transparencia y legitimidad de los procesos ambientales. Finalmente, la tutela ambiental emerge como un mecanismo legal que

concede a la ciudadanía la facultad de interponer acciones legales con el propósito de proteger el medio ambiente. A través de este mecanismo, la sociedad puede exigir la adopción de medidas de mitigación o reparación ante daños ambientales, consolidando así el papel activo de la ciudadanía en la defensa y preservación del entorno natural (Valencia, 2020). En conjunto, estos mecanismos refuerzan la participación ciudadana en la protección del medio ambiente, fomentando un enfoque colaborativo y proactivo en la toma de decisiones ambientales.

Los mecanismos que el Ministerio del Medio Ambiente presenta en su ámbito son los expuestos en la tabla 1.

**Tabla 1**

*Mecanismos de participación ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente*

| <b>Mecanismo</b>                            | <b>de</b> | <b>Descripción</b>   |
|---|-----------|--|
| <b>Participación Ciudadana</b>              |           |  |
| Acceso a la información ambiental relevante |           | Derecho de la ciudadanía a acceder a información ambiental relevante, veraz, oportuna, comprensible y actualizada para informarse y participar en decisiones ambientales.              |
| Consulta Ciudadana                          |           | Diálogo entre ciudadanía, autoridades y actores relevantes para recoger opiniones, sugerencias y propuestas sobre temas de interés público, como proyectos de ley o gestión ambiental. |
| Consejos de la Sociedad Civil               |           | Instancias para asesorar a las autoridades en decisiones ambientales, compuestos por representantes de organizaciones o grupos sociales de la sociedad civil.                          |
| Cuenta Participativa                        | Pública   | Espacio de participación ciudadana para conocer y opinar sobre la gestión ambiental pública, incluyendo presentación de informes, exposiciones y preguntas.                            |
| Audiencia Ambiental                         | Pública   | Mecanismo en procesos de evaluación ambiental donde la ciudadanía presenta observaciones, comentarios y sugerencias sobre proyectos ambientales evaluados.                             |

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Observatorio Ciudadano          | Instancia para generar información y análisis por parte de la ciudadanía sobre temas ambientales de interés público, como calidad del aire o gestión de residuos. |
| Mesa de trabajo                 | Espacio para generar consensos entre actores clave sobre temas ambientales específicos, avanzando en el diseño e implementación de políticas públicas.            |
| Comités de Participación Social | Instancias en procedimientos de evaluación ambiental para el diálogo y colaboración entre autoridades públicas y ciudadanía interesada.                           |

Nota. Elaboración propia con base en información tomada de MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE (2023)

No obstante, en Chile, la gestión ambiental ha estado principalmente enfocada en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). A pesar de su competencia técnica, este sistema carece de una inclusión efectiva de aspectos sociales. En respuesta a esta carencia, se estableció la Comisión Asesora Presidencial en 2015 con el propósito de estudiar un nuevo SEIA, priorizando la eficiencia en los plazos. Sin embargo, cabe destacar que no se abordaron de manera explícita los mecanismos de participación ciudadana.

La aparente falta de interés en la participación formal señala un estado pasivo, donde los ciudadanos recurren a canales informales para abordar injusticias. Aunque algunos proyectos enfrentan resistencia ciudadana, los procedimientos de evaluación tienden a inclinarse hacia la aprobación (Lara & Letelier, 2017). La incapacidad para priorizar valores ambientales y la inclusión tardía y formal de la participación ciudadana limitan la capacidad de los ciudadanos para influir, afectando así la legitimidad del proceso. La sociedad chilena se encuentra en una encrucijada debido al cuestionamiento ciudadano y la judicialización de las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA), evidenciando una preferencia por la participación directa en lugar de los mecanismos formales (Lara & Letelier, 2017).

## 2.1 La justicia ambiental

La justicia ambiental es un concepto que destaca la importancia de proteger y mejorar el medio ambiente para garantizar la igualdad y la equidad entre todos los seres humanos en este

sentido, los movimientos de justicia ambiental surgieron en respuesta a la preocupación por las desigualdades en los efectos de la contaminación y la degradación ambiental en diferentes grupos sociales (Hervé, 2010). En términos legales, la justicia ambiental se entiende como el derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y sin riesgos para la salud, independientemente de la raza, género, orientación sexual o condición socioeconómica de las personas. En materia de leyes y políticas de justicia ambiental, el tema incluye desde la equidad en la distribución de los riesgos y las cargas ambientales entre la población, hasta la participación activa de las comunidades en la toma de decisiones ambientales que les afectan (López, 2014).

A continuación, se exponen de acuerdo con CÁCERES (2018) tres casos que permiten visualizar cómo la justicia ambiental en Chile ha presentado falencias en torno a los mecanismos de participación ciudadana:

Se han seleccionado los siguientes casos, en específico, debido a que representan situaciones emblemáticas donde la participación ciudadana ha sido impedida, revelando deficiencias claras en el sistema de evaluación ambiental en Chile. Cada caso proporciona un ejemplo concreto de cómo la denegación de procesos participativos afectó a las comunidades, mostrando patrones consistentes de opacidad y falta de equidad en la toma de decisiones. Estas circunstancias permiten un análisis profundo y fundamentado de las falencias en la justicia ambiental, destacando la necesidad de reformas para mejorar la participación ciudadana y proteger los derechos ambientales.

El caso de la incorporación de tronadura como método complementario en la extracción mecánica de material estéril en Mina Invierno evidencia un proceso de evaluación ambiental en el cual se solicitó la apertura de un procedimiento de Participación y Consulta Ciudadana (PAC) conforme a los requisitos legales establecidos. Sin embargo, la solicitud fue rechazada por la Dirección Regional de Magallanes del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) argumentando que el proyecto no generaba cargas ambientales significativas ni beneficios sociales relevantes, lo que afectó la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones (Resolución Exenta 183/2016. Sentencia de la Corte Suprema de Chile (EXP. No. 55.203-2016), 2016). Este caso ilustra la importancia de la participación ciudadana en la evaluación ambiental, ya que, al ser negada la oportunidad de participar, se limita la posibilidad de que la comunidad exprese sus opiniones y preocupaciones sobre un proyecto que podría afectar su entorno y calidad de vida (Galaz, 22d. C.).

Por otro lado, en el caso de la ampliación de la planta seleccionadora de semillas de Monsanto en la comuna de Paine, se evidencia una serie de obstáculos en los mecanismos de participación ciudadana. La comunidad solicitó la apertura de un proceso de Participación y Consulta Ciudadana (PAC), el cual fue rechazado por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA). Esta negativa se basó en argumentos que cuestionaban la generación de beneficios sociales por parte del proyecto y su satisfacción de necesidades básicas de la comunidad, como lo exigen la Ley 19.300 que aprueba ley sobre bases generales del medio ambiente, promulgada en 1994, y el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA). Además, la tramitación administrativa y la comunicación de las decisiones se realizaron de manera opaca y tardía, limitando aún más la participación ciudadana efectiva en el proceso. Este caso ilustra cómo la falta de apertura a la participación ciudadana y la falta de transparencia en la comunicación de decisiones pueden socavar los derechos de la comunidad a participar en la toma de decisiones ambientales, obstaculizando el acceso a la justicia ambiental y generando desconfianza en las instituciones pertinentes (Donoso, 2018).

Mientras, en el caso del proyecto Centro de Cultivo Noroeste de Cobquecura, Pert 211 081 064, según DONOSO (2018), se evidencian los mecanismos de participación ciudadana presentes en el proceso de evaluación ambiental. A pesar de las solicitudes de apertura de un proceso de Participación y Consulta Ciudadana (PAC) por parte de organizaciones comunitarias, la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) rechazó la petición, argumentando que el proyecto no generaba cargas ambientales para las comunidades próximas ni satisfacía necesidades básicas de la comunidad, según lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA). Este rechazo fue impugnado mediante recursos de reposición y jerárquico, los cuales fueron rechazados nuevamente con los mismos argumentos. La negativa se sustentó en que el proyecto no se enmarcaba en una tipología que generara beneficios sociales directos para la comunidad, lo que ilustra cómo la interpretación de los requisitos legales puede influir en la participación efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones ambientales.

Lo anterior en contraste con los principios de la justicia ambiental, permiten visualizar que, la denegación de la apertura de procesos de participación ciudadana representa una barrera significativa para el acceso a la justicia ambiental. Al negar a la comunidad la oportunidad de

expresar sus preocupaciones y contribuir al proceso de toma de decisiones en proyectos que podrían impactar su entorno, se limita su capacidad para defender sus intereses ambientales.

Esta falta de apertura también socava la equidad procesal al rechazar solicitudes de participación ciudadana sin una evaluación exhaustiva de los impactos ambientales y sociales de los proyectos. La comunidad se ve privada de la oportunidad de influir en decisiones que podrían tener repercusiones significativas en su bienestar, lo que genera desigualdades en el proceso de toma de decisiones (Cáceres, 2018).

También, la falta de transparencia y rendición de cuentas resultante de esta negativa limita la visibilidad y la responsabilidad de las autoridades y empresas respecto a las decisiones que afectan el medio ambiente y las comunidades locales. Esto dificulta la supervisión y la rendición de cuentas, debilitando aún más la protección del entorno y los derechos de la comunidad (Donoso, 2018).

Por último, la negativa a considerar la participación ciudadana en proyectos ambientales puede implicar una violación de los derechos humanos, especialmente el derecho a un medio ambiente sano y el derecho a participar en asuntos que afectan directamente a la propia comunidad. Esta exclusión de la comunidad de los procesos de toma de decisiones ambientales va en contra de los principios fundamentales de justicia y equidad, socavando la protección de los derechos humanos en el contexto ambiental (Hervé, 2010).

## Capítulo 2

### Legislación Ambiental Chilena

A continuación, se presentan diversas normativas chilenas relevantes para el estudio de este trabajo, a través de estas se pretende dar una perspectiva de cómo están reguladas tanto en el derecho doméstico como en la relación con otros estados. Enfocándose en si presentan mecanismos para la participación ciudadana o no.

Se destaca la importancia de la Ley N° 20.417 sobre el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento correspondiente, que otorgan a los ciudadanos el derecho de expresar su opinión sobre proyectos que puedan afectar el medio ambiente. Además, cabe resaltar la Ley Marco de Cambio Climático, la cual establece mecanismos para la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con el cambio climático en todos los niveles gubernamentales (Mirosevic, 2011).

En este sentido, MORAGA (2017) hace referencia a la importancia de la Ley N° 20.417 en relación a la participación ciudadana en el ámbito ambiental en Chile, ya que esta ley modificó y amplió el ámbito de aplicación de la Ley N° 19.300, en lo que respecta a la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental, a su vez, RAMÍREZ, (2011) explica que la Ley N° 20.417 establece un periodo de participación ciudadana durante la tramitación ambiental y amplía el ámbito de aplicación de la participación ciudadana del proceso de evaluación ambiental, lo que ha llevado a la definición de nuevos estándares en materia de participación ciudadana en el sistema de evaluación de impacto ambiental en Chile.

De manera que, tiene una gran relevancia en lo que respecta a la participación ciudadana en el ámbito ambiental en Chile, pues establece nuevos estándares y amplía su ámbito de aplicación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, promoviendo un mayor acceso a la información y la justicia ambiental. En tal sentido se desprenden tres aspectos favorables hacia el ámbito procesal: derecho a la expresión de opinión, ampliación del ámbito de aplicación y nuevos estándares de participación ciudadana.

Así, en relación al ámbito procesal, NOGUEIRA (2009), destaca la importancia de la Ley N° 19.300 en la definición de las acciones civiles derivadas de daño ambiental, la carga de la prueba en el contencioso ambiental y la precariedad del contencioso ambiental, entre otros aspectos. A su vez, HARRIS (2022) menciona que la Ley N° 19.300 ha permitido la utilización

del recurso de protección en asuntos ambientales, con criterios para su procedencia post-institucionalidad ambiental.

En este sentido, la Ley N° 19.300 ha tenido un impacto significativo en el ámbito procesal en casos ambientales en Chile, estableciendo un marco jurídico para la protección del medio ambiente e influyendo en la definición de las acciones civiles derivadas del daño ambiental, la carga de la prueba en el contencioso ambiental y la precariedad del contencioso ambiental.

Esto es relevante, ya que, la ley señalada, instituye mecanismos para la participación ciudadana en asuntos ambientales en el país. Esto incluye la creación de comités y subcomités operativos compuestos por representantes de los ministerios y servicios pertinentes. Simultáneamente, establece que los ciudadanos pueden solicitar la realización de un proceso de participación ciudadana en Declaraciones de Impacto Ambiental sometidas a evaluación, especialmente aquellas que se refieran a proyectos con potencial carga ambiental para las comunidades cercanas. La ley también impone la obligación de colaborar en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental. Además, establece la responsabilidad de elaborar informes sobre el estado del medio ambiente cada cuatro años a nivel nacional, regional y local. (Ley N°19.300 de 1994).

De manera que, la participación ciudadana en asuntos ambientales, como lo establece la Ley del Medio Ambiente N° 19.300 en Chile, está estrechamente relacionada con el ámbito procesal ambiental (Pérez, 2020). Esta ley instituye mecanismos específicos para que los ciudadanos puedan involucrarse en la toma de decisiones y en la evaluación de proyectos que puedan afectar el medio ambiente y las comunidades locales. Al permitir a los ciudadanos solicitar la realización de procesos de participación ciudadana en Declaraciones de Impacto Ambiental y exigir la colaboración en la preparación y desarrollo de programas de educación ambiental, la ley fomenta una mayor involucración de la sociedad en la protección y conservación del medio ambiente.

Esta participación ciudadana no solo contribuye a la transparencia y legitimidad de los procesos ambientales, sino que también puede tener implicaciones directas en el ámbito procesal al proporcionar a los ciudadanos la oportunidad de expresar sus preocupaciones, presentar evidencia y buscar soluciones a través de los procedimientos judiciales pertinentes en caso de controversias o violaciones ambientales. Por lo tanto, la participación ciudadana en términos

ambientales no solo fortalece la democracia ambiental, sino que también puede influir en el desarrollo y resultado de los procesos judiciales relacionados con el medio ambiente.

Por otro lado, dentro del marco legal ambiental chileno se encuentra el Decreto N°326 corresponde al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por las Naciones Unidas en 1966. En este pacto, se reconocen diversos derechos, entre los cuales figuran el derecho a la educación, el derecho a participar en la vida cultural y el derecho a un nivel de vida adecuado, incluyendo la alimentación. Además, establece la obligación de los Estados Parte de garantizar el ejercicio de estos derechos sin discriminación alguna y de adoptar medidas apropiadas para asegurar su plena efectividad.

Esta idea principal del pacto está estrechamente relacionada con las medidas procesales del medio ambiente, ya que la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la evaluación de proyectos ambientales es fundamental para garantizar la protección efectiva del medio ambiente y el ejercicio pleno de los derechos humanos relacionados con él (Corte Iberoamericana de los Derechos Humanos, 2013). Al exigir que los Estados Parte adopten medidas apropiadas para asegurar la plena efectividad de los derechos reconocidos en el pacto, se destaca la necesidad de implementar procedimientos y mecanismos que promuevan la participación activa de la sociedad en la gestión ambiental y en la resolución de conflictos ambientales. En este sentido, la relación entre el Decreto 326 y las medidas procesales del medio ambiente radica en su énfasis en la importancia de la participación ciudadana y el acceso a la información como elementos clave para la protección y promoción de los derechos humanos en el contexto ambiental.

De manera que, la ratificación de este pacto y la adopción de sus principios y estándares pueden tener un impacto en el marco jurídico y procesal de la protección ambiental en Chile, en tanto que el derecho a un medio ambiente sano es un derecho que se encuentra dentro de los derechos humanos y, por consiguiente, en este pacto (CEPAL, 2018). Aunque el decreto no aborda directrices específicas sobre la participación ciudadana en asuntos ambientales en Chile, subraya la importancia de que las personas tengan voz en los asuntos que les afectan y dispongan de acceso a información adecuada y oportuna.

A su vez, en el Decreto N°100 de 2005, se establecen disposiciones sobre el funcionamiento y organización de los consejos comunales en relación con el desarrollo territorial, la planificación y la gestión comunitaria, lo cual representan mecanismos de

participación ciudadana. Aunque este decreto no está directamente relacionado con aspectos procesales ambientales, sí puede influir en la gestión territorial y en la participación ciudadana en decisiones relacionadas con el medio ambiente (CEPAL, 2018).

En este sentido, la participación ciudadana y la gestión territorial son aspectos importantes en la planificación y ejecución de proyectos con impacto ambiental. Los consejos comunales, regulados por el Decreto 100, pueden ser espacios donde se discuten y se toman decisiones sobre el desarrollo local y territorial, incluyendo proyectos que puedan afectar el medio ambiente.

Por lo tanto, dentro de un análisis procesal ambiental, sería relevante examinar cómo la organización y el funcionamiento de estos consejos comunales pueden influir en la identificación, evaluación y eventual impugnación de proyectos con impacto ambiental. Esto incluiría evaluar si estos consejos facilitan la participación ciudadana efectiva en la toma de decisiones ambientales a nivel local y cómo se integran estos procesos en el marco legal y procedimental de evaluación de impacto ambiental en Chile.

En tanto, el Decreto N°67 de 1992, comprende el Tratado de Integración y Complementación Minera entre Chile y Argentina, firmado en 1992 y aprobado por Chile mediante el Decreto N° 67 de 1993. En el tratado se establecen compromisos de ambas naciones con respecto a la protección ambiental y la conservación de los recursos naturales en la zona de la Cordillera de Los Andes, en relación con la explotación minera. Además, se establece la creación de una subcomisión de medio ambiente en la Comisión Binacional Chileno-Argentina para promover, coordinar y efectuar el seguimiento de la ejecución del Tratado y de las acciones necesarias para lograr su cumplimiento. Si bien el tratado no detalla información específica sobre la participación ciudadana en cuestiones ambientales, establece compromisos de ambos países para proteger el medio ambiente y buscar el desarrollo equilibrado y sostenible de la región.

La actividad minera, por su naturaleza, puede tener impactos significativos en el medio ambiente, como la contaminación del agua, el suelo y el aire, la degradación del paisaje y la pérdida de biodiversidad, por lo tanto, cualquier tratado o acuerdo relacionado con la actividad minera puede tener implicaciones ambientales importantes. En este contexto, el Decreto N° 67 y el tratado que ratifica pueden influir en el marco regulatorio y los procedimientos legales relacionados con la actividad minera en Chile, tal como, podrían afectar la regulación de la

evaluación de impacto ambiental de proyectos mineros transfronterizos o la cooperación en la gestión de los impactos ambientales de la minería en áreas compartidas entre Chile y Argentina.

Por lo tanto, dentro de un análisis procesal ambiental en Chile, sería relevante considerar cómo este tratado y el decreto que lo ratifica pueden influir en la aplicación de la legislación ambiental y en los procesos legales relacionados con la actividad minera en el país, especialmente en lo que respecta a la protección del medio ambiente y la participación ciudadana en decisiones ambientales.

De manera similar, el Decreto N° 1020 de 1997, conmemora la promulgación del Tratado de Libre Comercio y sus anexos entre Chile y Canadá, junto con los Acuerdos de Cooperación Ambiental y Laboral, estableciendo la obligatoriedad de cumplir y llevar a efecto estos acuerdos como ley. Aunque no aborda detalladamente la participación ciudadana en asuntos ambientales, es importante destacar que tanto el Acuerdo de Cooperación Ambiental como el Tratado de Libre Comercio contienen disposiciones relacionadas con la protección ambiental y la colaboración entre los países. Estos acuerdos marcan un hito al establecer una colaboración ambiental integral, abordando la identificación y seguimiento de problemas ambientales, el intercambio de información y tecnología, la promoción de políticas y prácticas ambientales responsables, así como la cooperación para proteger y conservar la diversidad biológica y los ecosistemas naturales, con el objetivo de fomentar la cooperación y la colaboración entre ambos países para encontrar soluciones ambientales compartidas, regulando:

- Evaluación de Impacto Ambiental (EIA): establece los procedimientos para la presentación y evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), que son documentos técnicos que identifican, describen y evalúan los posibles impactos ambientales de un proyecto (Blasco, 2001).
- Participación Ciudadana: define los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de evaluación de impacto ambiental, asegurando que la comunidad tenga la oportunidad de expresar sus opiniones y preocupaciones sobre los proyectos que puedan afectar su entorno (Blasco, 2001).
- Autoridad Ambiental: establece las responsabilidades de la autoridad ambiental competente en la evaluación y seguimiento de los proyectos sujetos al SEIA, asegurando que se cumplan los requisitos legales y ambientales (Blasco, 2001).

- Resolución de Calificación Ambiental (RCA): regula el proceso de emisión de la RCA, que es la decisión final de la autoridad ambiental sobre la viabilidad ambiental de un proyecto. Esta resolución puede incluir medidas de mitigación y compensación para minimizar los impactos negativos en el medio ambiente (Blasco, 2001).

Así, la Participación Ciudadana se consolida como un pilar fundamental al establecer mecanismos para que la comunidad pueda expresar sus opiniones y preocupaciones sobre estos proyectos. Al mismo tiempo, la definición de responsabilidades de la Autoridad Ambiental asegura que se cumplan los requisitos legales y ambientales durante todo el proceso. Finalmente, la emisión de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) conlleva medidas para mitigar y compensar impactos negativos, garantizando una toma de decisiones informada y equitativa en el ámbito ambiental.

En consonancia, el Decreto N°641 de 1995 se refiere al Acuerdo Complementario de Cooperación en Materia de Medio Ambiente entre la República de Chile y la República de Guatemala. Este acuerdo establece la cooperación entre ambos países en el ámbito del medio ambiente y el desarrollo sostenible, con el propósito de proteger y gestionar de manera sostenible sus recursos naturales. Se abordan diversas áreas de colaboración, como el manejo de acuíferos, desechos sólidos y tóxicos, energía, turismo ecológico, e instrumentos económicos para el uso sustentable de los recursos naturales. Aunque el acuerdo contempla el intercambio de información y experiencia mediante consultas mutuas, misiones conjuntas e intercambio de expertos a nivel gubernamental y académico. Específicamente comprende:

- Intercambio de información: El acuerdo promueve el intercambio de información y experiencias en materia ambiental entre Chile y Guatemala. Esto puede influir en los procesos ambientales al proporcionar a ambas naciones acceso a datos y conocimientos que pueden ser relevantes para la evaluación de impacto ambiental y la toma de decisiones en proyectos específicos (Decreto N°641 de 1995).
- Cooperación técnica: El acuerdo establece la posibilidad de llevar a cabo programas de cooperación técnica en áreas como la gestión de recursos naturales, la protección de la biodiversidad y la prevención y control de la contaminación. Esta colaboración técnica puede fortalecer los procesos ambientales al permitir el intercambio de

mejores prácticas y la adopción de enfoques más efectivos en la gestión ambiental (Decreto N°641 de 1995).

- Capacitación y desarrollo de capacidades: El acuerdo contempla actividades de capacitación y desarrollo de capacidades en temas ambientales. Esto puede tener un impacto positivo en los procesos ambientales al mejorar la formación y preparación de los actores involucrados, como funcionarios gubernamentales, profesionales ambientales y miembros de la sociedad civil, para abordar de manera más efectiva los desafíos ambientales (Decreto N°641 de 1995).
- Coordinación en temas regionales y globales: El acuerdo fomenta la coordinación entre Chile y Guatemala en foros regionales e internacionales sobre temas ambientales. Esto puede influir en los procesos ambientales al permitir que ambos países trabajen juntos en la elaboración de políticas ambientales, la negociación de acuerdos internacionales y la promoción de estándares ambientales más elevados a nivel global (Decreto N°641 de 1995).

De manera que, al facilitar el intercambio de información y experiencias, así como al fomentar la cooperación técnica y el desarrollo de capacidades, el acuerdo promueve una mayor transparencia y fortalece la preparación de los actores involucrados en la gestión ambiental. Esta colaboración también puede abrir puertas para una coordinación más efectiva en foros regionales e internacionales, lo que contribuye a la promoción de estándares ambientales más elevados y a una mejor gestión de los recursos naturales a nivel global. En última instancia, este enfoque colaborativo entre los dos países puede llevar a una mejora significativa en la toma de decisiones ambientales y en la protección de los ecosistemas en ambos territorios.

Asimismo, el Decreto N°165 de 2003 describe un acuerdo entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Chile para impulsar conjuntamente el proyecto "Fomento de la producción compatible con el medio ambiente", con el objetivo de mejorar la perspectiva ambiental de pequeñas y medianas empresas. Además, establece la colaboración entre ambos países en distintos ámbitos, como la formación y perfeccionamiento de expertos en política ambiental, la coordinación de actividades del proyecto, la divulgación de prácticas de producción compatibles con el medio ambiente y el diálogo público-privado sobre producción ambientalmente sostenible. Aunque el proyecto es ejecutado por la *Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit* (GTZ) GmbH y la

Corporación de Investigación Tecnológica (INTEC) en cooperación con la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), no establece de manera directa mecanismos de participación ciudadana en cuestiones ambientales. Este acuerdo establece:

- Transferencia de tecnología: busca fomentar la producción compatible con el medio ambiente a través de la transferencia de tecnología. Esto puede influir en los procesos ambientales al proporcionar a las industrias chilenas acceso a tecnologías más limpias y eficientes, lo que podría reducir el impacto ambiental de sus operaciones y mejorar su cumplimiento con las regulaciones ambientales (Gajardo & Medina, 2019).
- Desarrollo sostenible: está diseñado para promover prácticas de producción que sean compatibles con el medio ambiente y que contribuyan al desarrollo sostenible. Esto puede tener un impacto positivo en los procesos ambientales al fomentar la adopción de enfoques más sostenibles en la actividad económica, lo que podría reducir la presión sobre los recursos naturales y los ecosistemas (Gajardo & Medina, 2019).
- Fortalecimiento institucional: El acuerdo puede implicar actividades de fortalecimiento institucional destinadas a mejorar la capacidad del gobierno chileno para gestionar y regular los impactos ambientales de la producción industrial. Esto puede influir en los procesos ambientales al mejorar la eficacia y la eficiencia de las instituciones responsables de la protección del medio ambiente y la aplicación de la legislación ambiental (Gajardo & Medina, 2019).
- Cooperación internacional: refleja la voluntad de Alemania y Chile de colaborar en la promoción de prácticas de producción sostenible. Esto puede tener un impacto en los procesos ambientales al fomentar la cooperación internacional y el intercambio de experiencias y conocimientos en materia ambiental, lo que podría enriquecer la capacidad de Chile para abordar los desafíos ambientales de manera efectiva (Gajardo & Medina, 2019).

Es de señalar que, al fortalecer las instituciones gubernamentales encargadas de la protección ambiental, el acuerdo podría mejorar la capacidad del país para aplicar eficazmente las regulaciones ambientales y garantizar el cumplimiento de las normativas en el ámbito industrial. Por ello, el acuerdo puede influir en los procedimientos procesales relacionados con

la evaluación y la gestión ambiental de proyectos industriales al promover prácticas más sostenibles y una mayor capacidad institucional para proteger el medio ambiente.

De manera similar, el Decreto N°2041 de 1998 no proporciona información específica sobre la participación ciudadana en asuntos ambientales. En cuanto a su contenido, establece un protocolo de cooperación entre el Gobierno de Chile y el Gobierno de la Confederación Helvética en el ámbito de la protección ambiental y el desarrollo sostenible. Esta cooperación se llevará a cabo mediante programas y proyectos que incluyan asistencia técnica y financiera, abarcando la selección de proyectos y programas, así como los criterios que deben cumplir los proyectos, como contribuir a la solución de un problema ambiental de importancia mundial y tener un impacto beneficioso sobre las políticas nacionales del medio ambiente, entre otros. Además, el protocolo establece áreas de cooperación como el manejo de desechos, recursos hídricos, energía, transporte, tecnologías y fortalecimiento institucional, especificando que los proyectos se financiarán en forma de donación. Así se detalla:

- Intercambio de conocimientos: implica el intercambio de conocimientos y experiencias entre Chile y Suiza en temas ambientales. Esto puede influir en los procesos ambientales al permitir que Chile se beneficie de la experiencia de Suiza en la gestión ambiental y la aplicación de políticas ambientales efectivas (Decreto N°2041 de 1998).
- Cooperación técnica: incluye actividades de cooperación técnica destinadas a fortalecer las capacidades de Chile en áreas específicas relacionadas con el medio ambiente. Esto puede tener un impacto positivo en los procesos ambientales al mejorar la capacidad del país para abordar los desafíos ambientales y promover el cumplimiento de las normativas ambientales (Decreto N°2041 de 1998).
- Transferencia de tecnología: facilita la transferencia de tecnología ambientalmente sostenible desde Suiza a Chile. Esto puede influir en los procesos ambientales al proporcionar a Chile acceso a tecnologías y prácticas que ayuden a reducir el impacto ambiental de sus actividades industriales y promover el desarrollo sostenible (Decreto N°2041 de 1998).
- Fortalecimiento institucional: implica actividades destinadas a fortalecer las instituciones responsables de la protección ambiental en Chile. Esto puede tener un impacto en los procesos ambientales al mejorar la capacidad del gobierno chileno

para formular políticas ambientales efectivas, implementar regulaciones ambientales y hacer cumplir la legislación ambiental (Decreto N°2041 de 1998).

Cabe resaltar que, el protocolo puede mejorar la capacidad del gobierno chileno para formular políticas y regulaciones ambientales, así como para aplicarlas de manera efectiva, lo que podría tener un impacto significativo en la eficacia y la eficiencia de los procesos ambientales en el país. En conjunto, estos aspectos sugieren que el protocolo de cooperación entre Chile y Suiza puede influir positivamente en los procesos ambientales al promover prácticas más sostenibles y fortalecer la capacidad institucional para la protección del medio ambiente.

Por otro lado, el Decreto N°312 de 2003 establece el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos de América y la República de Chile, incluyendo disposiciones relacionadas con la cooperación ambiental entre ambas partes mediante el Acuerdo de Cooperación Ambiental entre Chile y Estados Unidos. Se detallan diversas áreas de cooperación, como la promoción de buenas prácticas y tecnologías ambientales, el fortalecimiento de la capacidad para proteger el medio ambiente y el desarrollo sostenible, y la estimulación del manejo sostenible de los recursos naturales, entre otros. Se destaca la importancia de fortalecer la participación del público en cuestiones ambientales, y se especifican disposiciones para recibir y considerar comunicaciones del público relacionadas con el Tratado. Sin embargo, no se proporciona información detallada sobre la participación ciudadana en cuestiones ambientales en el sentido de involucramiento y acción directa del público.

Sin embargo, los compromisos comerciales asumidos en el marco del TLC podrían influir en las regulaciones ambientales, lo que a su vez afectaría la capacidad de los ciudadanos para participar en la formulación de políticas y decisiones que impactan el medio ambiente. Además, los TLC suelen incluir mecanismos de solución de controversias que permiten a las empresas impugnar regulaciones ambientales ante tribunales internacionales, lo que podría limitar la participación ciudadana en la elaboración de políticas ambientales a nivel nacional.

## **1. Caracterización de los mecanismos de participación ciudadana expuestos en el marco de la legislación ambiental chilena**

El análisis detallado de las leyes y decretos discutidos revela un conjunto de características distintivas que definen los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito ambiental en Chile. Entre estas normativas destacan la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Decreto 100 de 2005 referente al funcionamiento de los consejos comunales, el Decreto 67 de 1992 sobre el Tratado de Integración y Complementación Minera con Argentina, y el Decreto 165 de 2003 que establece un acuerdo con Alemania para el fomento de la producción compatible con el medio ambiente.

Así, a través de un análisis exhaustivo de estas disposiciones legales, se han identificado las características fundamentales de los mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental. Estos incluyen la diversidad de mecanismos disponibles, como la realización de audiencias públicas y la consulta a comunidades afectadas, así como el acceso a la información ambiental relevante para los ciudadanos, además, se destaca el involucramiento temprano de la comunidad en los procesos ambientales, desde las etapas iniciales de los proyectos, garantizando que sus opiniones y preocupaciones sean consideradas desde el inicio, tal como lo señala el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (2023).

Asimismo, con base en los postulados del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (2021), se resalta la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos ambientales, asegurando que las decisiones se tomen de manera abierta y que se informe adecuadamente a la ciudadanía sobre los resultados y las acciones tomadas. Estas características reflejan el compromiso del marco legal chileno con la promoción de una participación ciudadana efectiva y significativa en la protección y gestión del medio ambiente, de forma que se sintetizan en la tabla 2.

**Tabla 1**

*Caracterización de los mecanismos de participación ciudadana expuestos en el marco de la legislación ambiental chilena*

| <b>Característica</b>                       | <b>Descripción</b>  |
|---|---|
| <b>Leyes y regulaciones específicas</b>     | Chile cuenta con leyes específicas que regulan la participación ciudadana en asuntos ambientales, como la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su reglamento, que establecen los procedimientos y requisitos para la participación en evaluaciones de impacto ambiental y otros procesos ambientales.                 |
| <b>Diversidad de mecanismos</b>             | El marco legal ofrece una variedad de mecanismos de participación ciudadana, que incluyen la realización de audiencias públicas, la consulta a comunidades afectadas, la presentación de observaciones y comentarios durante la tramitación de proyectos, entre otros.  |
| <b>Acceso a la información</b>              | Se garantiza el acceso a la información ambiental relevante para que los ciudadanos puedan estar informados y participar de manera significativa en los procesos ambientales. Esto incluye la divulgación de estudios de impacto ambiental, informes de monitoreo ambiental y otros documentos pertinentes.                               |
| <b>Involucramiento temprano</b>             | Se promueve la participación ciudadana desde etapas tempranas de los proyectos y procesos ambientales, permitiendo que las opiniones y preocupaciones de la comunidad sean consideradas desde el inicio y a lo largo de todo el proceso de toma de decisiones.  |
| <b>Transparencia y rendición de cuentas</b> | El marco legal enfatiza la transparencia en los procesos ambientales y la rendición de cuentas de las autoridades y empresas responsables de la gestión ambiental, garantizando que las decisiones se tomen de manera abierta y transparente, y que se informe adecuadamente a la ciudadanía sobre los resultados y las acciones tomadas. |

Nota. Elaboración propia con base en Ley N° 20.417, Ley N° 19.300, Decreto 100 de 2005, Decreto 67 de 1992, Decreto N°1020 de 1997, Decreto 641 de 1995, Decreto 165 de 2003.

## **2. Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación en la Gestión Pública**

La Ley N° 20.500 de 2011 sobre Asociaciones y Participación en la Gestión Pública de Chile se presenta como un marco legal que reconoce y respalda el derecho fundamental de los ciudadanos a participar activamente en los asuntos de interés público. Concebida como una herramienta para fortalecer la democracia, esta legislación establece disposiciones que buscan fomentar la intervención directa de la ciudadanía en la toma de decisiones gubernamentales. (Montecinos & Contreras, 2021).

En el corazón de esta ley yace el reconocimiento de la participación ciudadana como un eje esencial para el desarrollo de una democracia más robusta y la construcción de una ciudadanía comprometida. Tanto individuos como miembros de organizaciones asociativas tienen el respaldo legal para influir en el diseño, la toma de decisiones y la ejecución de políticas públicas.

La normativa no solo garantiza el derecho a participar, sino que también establece instrumentos y mecanismos destinados a facilitar esta participación. Desde consultas ciudadanas hasta audiencias públicas y mesas de trabajo, la ley promueve la creación de un entorno colaborativo entre la sociedad civil y las autoridades. Asimismo, destaca la obligatoriedad de incorporar procesos de participación ciudadana en proyectos específicos, especialmente aquellos que puedan tener un impacto significativo en el ámbito ambiental, territorial o social.

Con un enfoque en la promoción de una cultura participativa, la ley busca asegurar que la ciudadanía tenga acceso a información relevante antes de participar en los procesos de consulta. Además, facilita la creación de consejos de la sociedad civil, brindando a estos órganos la oportunidad de asesorar a las autoridades en la toma de decisiones. Así, la Ley N° 20.500 no solo garantiza el derecho a la participación ciudadana, sino que también trabaja activamente para construir un puente sólido entre el Estado y la sociedad civil, promoviendo la transparencia, la inclusión y la colaboración en la gestión pública.

Basándonos en lo explorado, en la Tabla 3 se logra identificar los mecanismos de participación ciudadana que están integrados en la legislación ambiental de Chile.

**Tabla 3***Mecanismos de participación ciudadana incorporados en la legislación ambiental chilena*

| <b>Ley/Decreto/Mecanismo</b>   | <b>Descripción</b>   |
|--|--|
| Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación en la Gestión Pública | <p>Reconoce y respalda el derecho fundamental de los ciudadanos a participar activamente en asuntos de interés público.</p> <p>Establece disposiciones para fomentar la intervención directa de la ciudadanía, incluyendo consultas ciudadanas, audiencias públicas y mesas de trabajo.</p> <p>Obligatoriedad de participación en proyectos con impacto ambiental, territorial o social.</p> <p>Promueve una cultura participativa y acceso a información relevante.</p> <p>Facilita la creación de consejos de la sociedad civil.</p> |
| Ley N° 20.417 sobre Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental         | <p>Establece el derecho de los ciudadanos a opinar sobre proyectos que afecten el medio ambiente.</p> <p>Mecanismos como consultas ciudadanas, audiencias públicas ambientales y observatorio ciudadano.</p> <p>Reconoce el acceso a la información ambiental relevante como un derecho fundamental.</p>   |
| Ley Marco de Cambio Climático  | <p>Establece mecanismos para la participación ciudadana en la toma de decisiones en materia de cambio climático en todos los niveles del gobierno.</p>   |
| Ministerio del Medio Ambiente - Mecanismos de Participación Ciudadana  | <p>Acceso a la información ambiental relevante.</p> <p>Consulta Ciudadana.</p> <p>Consejos de la Sociedad Civil.</p> <p>Cuenta Pública Participativa.</p> <p>Audiencia Pública Ambiental.</p> <p>Observatorio Ciudadano.</p> <p>Mesa de trabajo.</p>   |

---

Comités de Participación Social.

---

Ley del Medio Ambiente (Ley N° 19.300) Establece mecanismos para la participación ciudadana, como la creación de comités y subcomités operativos.  
Permite solicitar procesos de participación en Declaraciones de Impacto Ambiental.  
Obligación de colaborar en programas de educación ambiental.

---

Otras disposiciones (Decretos y Acuerdos) Se mencionan decretos y acuerdos internacionales que reconocen la importancia de la cooperación ambiental y el intercambio de información, aunque no detallan mecanismos específicos de participación ciudadana.

---

Nota. Elaboración propia con base en MIROSEVIC (2011).

### Capítulo 3

#### **Características del contexto de los litigios ambientales en Chile desde la perspectiva procesal**

Los litigios ambientales son procedimientos legales que tienen como objetivo la protección y defensa del medio ambiente, que involucran a diferentes actores como grupos ambientalistas, organizaciones no gubernamentales, comunidades locales, entre otros, que buscan hacer valer sus derechos ambientales ante las instancias pertinentes (de Paz, 2021). La finalidad de estos litigios es obligar a los gobiernos y a las empresas a cumplir con las normas y regulaciones ambientales establecidas y prevenir daños o impactos negativos en el medio ambiente, así, los litigios ambientales están en constante aumento en América Latina en las últimas décadas, lo que evidencia la importancia creciente de la justicia ambiental y del reconocimiento del derecho al ambiente sano (Acselrad et al., 2010).

Es de señalar que, los litigios ambientales son una tendencia en aumento en América Latina, incluido Chile, en donde se han establecido tribunales ambientales para asegurar el acceso a la justicia ambiental y mejorar su eficacia en la resolución de conflictos ambientales (Burdyslaw, 2012). También se está haciendo un llamado a la necesidad de que los litigios pasen por una apreciación de confiabilidad y celeridad en su resolución, especialmente mediante la participación de fiscales y organizaciones ambientales (Arriagada, 2014), en medio de un reconocimiento creciente del derecho al ambiente sano como derecho fundamental, a pesar de los avances, aún existen obstáculos y retos para el acceso efectivo a la justicia ambiental en Chile, y se requiere de una reestructuración de la institucionalidad ambiental en el país (Cepeda & Mejía Rivera, 2022).

Bajo esta premisa, a continuación, se abordan las características del contexto de los litigios ambientales en Chile desde la perspectiva procesal.

#### **1. Sistema Judicial y Ambiental en Chile**

En Chile, el sistema judicial se compone de tribunales ordinarios y tribunales especiales. Mientras que los tribunales ordinarios, conforme al Código Orgánico de Tribunales, *poseen ius imperium*, es decir, el poder para emplear medios legítimos necesarios para ejecutar sus resoluciones, los tribunales especiales, entre los que se incluyen los ambientales, obtienen esta facultad a través de leyes específicas (Retamal, 2019). En el caso de los tribunales ambientales

chilenos, considerados tribunales administrativos especiales, su competencia abarca las zonas norte, centro y sur del país. Aunque no forman parte de la estructura orgánica del Poder Judicial, están sometidos a la superintendencia de la Corte Suprema y desempeñan un papel fundamental en la institucionalidad ambiental de Chile, colaborando estrechamente con entidades como el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente (Retamal, 2019).

Así, los Tribunales Ambientales son órganos jurisdiccionales especiales cuya función principal es resolver controversias medioambientales y abordar otros asuntos definidos por la ley. Sujetos a la superintendencia de la Corte Suprema, se establecen tres tribunales con jurisdicción territorial específica: el Primer Tribunal Ambiental para las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo; el Segundo Tribunal Ambiental para las Regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule; y el Tercer Tribunal Ambiental para las Regiones de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y de la Antártica Chilena. Cada tribunal está compuesto por tres ministros, dos abogados con al menos diez años de ejercicio destacado en derecho administrativo o ambiental y un licenciado en ciencias con especialización ambiental. (Tribunal Ambiental Santiago de Chile, 2023 <https://tribunalambiental.cl/quienes-somos/>).

La creación de Tribunales Ambientales en Chile como órganos jurisdiccionales especializados, refleja un enfoque significativo para abordar disputas medioambientales, divididos territorialmente para abarcar casos específicos en diferentes regiones. Compuestos por tres ministros, incluyendo abogados con experiencia en derecho administrativo o ambiental y licenciados en ciencias ambientales, estos tribunales buscan un enfoque multidisciplinario para tomar decisiones informadas. Aunque están sujetos a la superintendencia de la Corte Suprema para garantizar consistencia, será crucial mantener su autonomía. Por tanto, el éxito de estos tribunales dependerá de la eficacia en la aplicación de la ley, la transparencia en los procesos y la capacidad para abordar las complejidades de manera justa, asegurando así su contribución efectiva a la protección ambiental (CEPAL, 2012).

La designación de los ministros sigue un proceso que involucra la participación del Consejo de Alta Dirección Pública y la Corte Suprema, con ratificación por parte del Presidente de la República. Los ministros y sus suplentes tienen un período de seis años, renovándose

parcialmente cada dos años (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2014). Sin embargo, la renovación parcial cada dos años plantea interrogantes sobre la estabilidad y continuidad necesarias para abordar de manera efectiva las complejas y a menudo prolongadas disputas medioambientales. La rotación frecuente podría afectar la acumulación de experiencia y conocimiento especializado, elementos cruciales para la toma de decisiones consistentes y equitativas. Igualmente, es esencial garantizar que este proceso de designación no se vea influenciado por consideraciones políticas, para mantener la independencia de los Tribunales Ambientales y preservar la confianza en su capacidad para abordar eficazmente los desafíos ambientales (Minaverri, 2015).

Es importante destacar que, a pesar de no ser parte del Poder Judicial, los tribunales ambientales revisan y pueden invalidar actos administrativos ambientales, atienden reclamaciones, conocen demandas por daño ambiental y autorizan sanciones. La falta de regulación explícita sobre el *ius imperium* en su ley constitutiva, la N° 20.600 de 28 de junio de 2012, genera desafíos interpretativos y prácticos en su ejercicio, requiriendo la colaboración de organismos estatales para la ejecución efectiva de sus decisiones (Retamal, 2019).

Mecanismo como las sentencias, han impulsado la mejora procesal como lo explica HUNTER (2014), donde el tribunal ambiental ha ampliado el acceso a la justicia ambiental al interpretar de manera amplia la expresión directamente afectado en la Ley N° 20.600. Bajo esta interpretación, se considera como directamente afectados a diversos actores, como el denunciado, el denunciante, los interesados en el procedimiento administrativo sancionador, e incluso aquellos que no han participado en el procedimiento administrativo, pero acrediten estar afectados por la resolución de la Superintendencia del Medio Ambiente. Esta ampliación de la legitimación activa garantiza que no se incurra en discriminación ambiental y permite que una variedad de actores puedan impugnar resoluciones en casos ambientales, lo que contribuye a una mayor protección de los intereses y derechos relacionados con el medio ambiente. A su vez esta sentencia sienta un precedente importante que posiblemente será seguido por otros tribunales ambientales, lo que impactará en la forma en que se abordan los casos ambientales en el sistema judicial.

Sin embargo, la falta de una regulación explícita sobre el *ius imperium* en la ley constitutiva de los Tribunales Ambientales, a pesar de su importancia en la toma de decisiones administrativas y judiciales, plantea desafíos sustanciales tanto en términos interpretativos como

prácticos. La ausencia de claridad en este aspecto es un vacío que podría dar lugar a interpretaciones divergentes y generar incertidumbre en la ejecución de las decisiones de estos tribunales. A su vez, la dependencia de la colaboración de organismos estatales para la ejecución efectiva de las decisiones puede introducir demoras y obstáculos adicionales, comprometiendo la eficacia de los Tribunales Ambientales en la aplicación de medidas correctivas y sanciones. Este aspecto crítico debería abordarse mediante enmiendas legislativas para proporcionar un marco legal más sólido y claro que respalde la autoridad y la autonomía de estos tribunales en la protección del medio ambiente (Sagredo, 2014).

En cuanto a sus atribuciones, los Tribunales Ambientales se ocupan de diversas materias, como reclamaciones contra decretos supremos sobre normas de calidad ambiental y emisión, demandas por reparación del medio ambiente dañado, reclamaciones contra resoluciones de la Superintendencia del Medio Ambiente, y casos relacionados con impacto ambiental y planes de descontaminación. Además, dictan sentencias apelables en ciertos casos, y su labor contribuye al manejo de conflictos medioambientales y la aplicación de normativas (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2014).

Las amplias atribuciones de los Tribunales Ambientales, que abarcan una variedad de asuntos, desde reclamaciones contra decretos supremos hasta casos de impacto ambiental, reflejan un enfoque integral para abordar cuestiones medioambientales en Chile. Sin embargo, la diversidad de las materias tratadas también podría generar cierta complejidad y carga de trabajo considerable para estos tribunales.

### **1.1 Visión hacia una mejora del sistema**

La propuesta para abordar la problemática de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito ambiental en Chile implica una serie de medidas que buscan fortalecer y mejorar el funcionamiento de los Tribunales Ambientales. En primer lugar, se sugiere consolidar la autonomía de estos tribunales para garantizar su eficacia y coherencia en la aplicación de la ley. Esto implica mantener su sujeción a la superintendencia de la Corte Suprema, pero al mismo tiempo asegurar que tengan la independencia necesaria para tomar decisiones de manera imparcial y transparente (Cubillos, 2020).

Además, se propone revisar el proceso de designación de los ministros de los Tribunales Ambientales para garantizar la estabilidad y continuidad necesarias en su funcionamiento. La

renovación parcial cada dos años plantea desafíos en términos de acumulación de experiencia y conocimiento especializado, por lo que se sugiere explorar mecanismos que aseguren una mayor continuidad en la composición de estos tribunales, sin comprometer su independencia y diversidad de criterios (Arellano & Guarachi, 2021).

En relación con la ausencia de regulación explícita sobre el "*ius imperium*" en la ley constitutiva de los Tribunales Ambientales, se recomienda realizar enmiendas legislativas para proporcionar un marco legal más sólido y claro que respalde la autoridad y la autonomía de estos tribunales en la protección del medio ambiente. Esto incluiría definir de manera precisa los poderes y facultades de estos tribunales en la ejecución de sus decisiones, así como establecer mecanismos claros para su implementación efectiva (Cubillos, 2020).

Por último, se sugiere considerar la creación de instancias de coordinación y colaboración entre los Tribunales Ambientales y otros organismos estatales relevantes, con el fin de agilizar y mejorar la ejecución de las decisiones de estos tribunales. Esto podría incluir la creación de comités o grupos de trabajo interinstitucionales que faciliten la cooperación y el intercambio de información entre los Tribunales Ambientales y las entidades responsables de la gestión ambiental a nivel gubernamental (Arellano & Guarachi, 2021).

En conjunto, estas medidas buscan fortalecer el rol de los Tribunales Ambientales como órganos especializados en la resolución de disputas medioambientales y promover una participación ciudadana más efectiva en la protección del medio ambiente en Chile.

## **2. Procedimientos legales en litigios ambientales**

Los Tribunales Ambientales en Chile gestionan cuatro tipos de procedimientos, cada uno con sus particularidades. Así, (i) reclamación, (ii) demanda por daño ambiental, (iii) solicitudes y (iv) consultas. La Figura 1, que se presenta a continuación, explica el proceso de reclamación, la presentando los principales hitos, comenzando con la remisión de la solicitud y antecedentes por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y culminando con la autorización o negativa del tribunal.

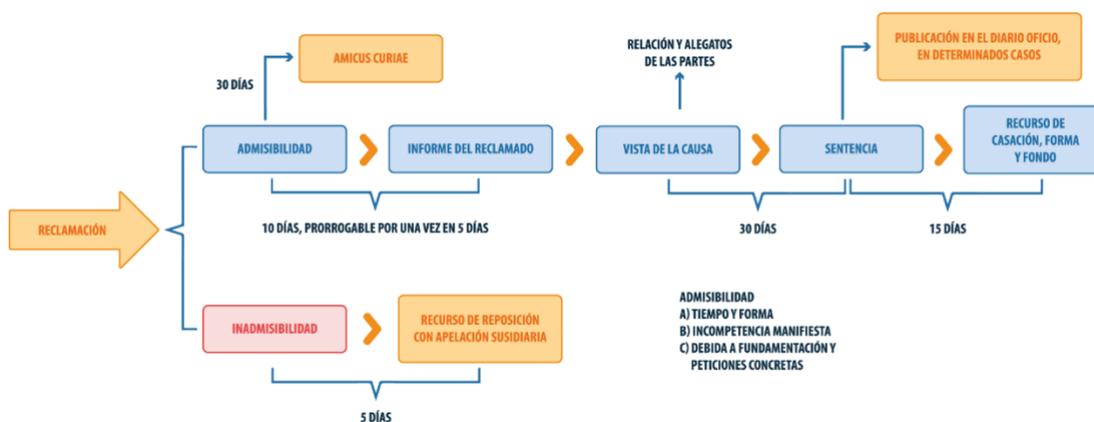
La reclamación se inicia con la remisión de la solicitud y antecedentes por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) al tribunal correspondiente. Posteriormente, el tribunal notifica a las partes involucradas y realiza una audiencia, donde se presenta la prueba y se escuchan los argumentos de las partes. Concluida la audiencia, el tribunal emite una

sentencia, la cual puede ser apelada en casos específicos. Finalmente, el proceso culmina con la autorización o negativa del tribunal respecto a la reclamación presentada.

Este proceso, como se muestra en la Figura 1, destaca la importancia de la participación de las partes involucradas, la presentación de pruebas y argumentos, y la emisión de una sentencia fundamentada por parte del tribunal, subrayando así la transparencia y la toma de decisiones informadas en el ámbito de los litigios ambientales en Chile.

**Figura 1**

*Principales hitos del procedimiento de reclamación*



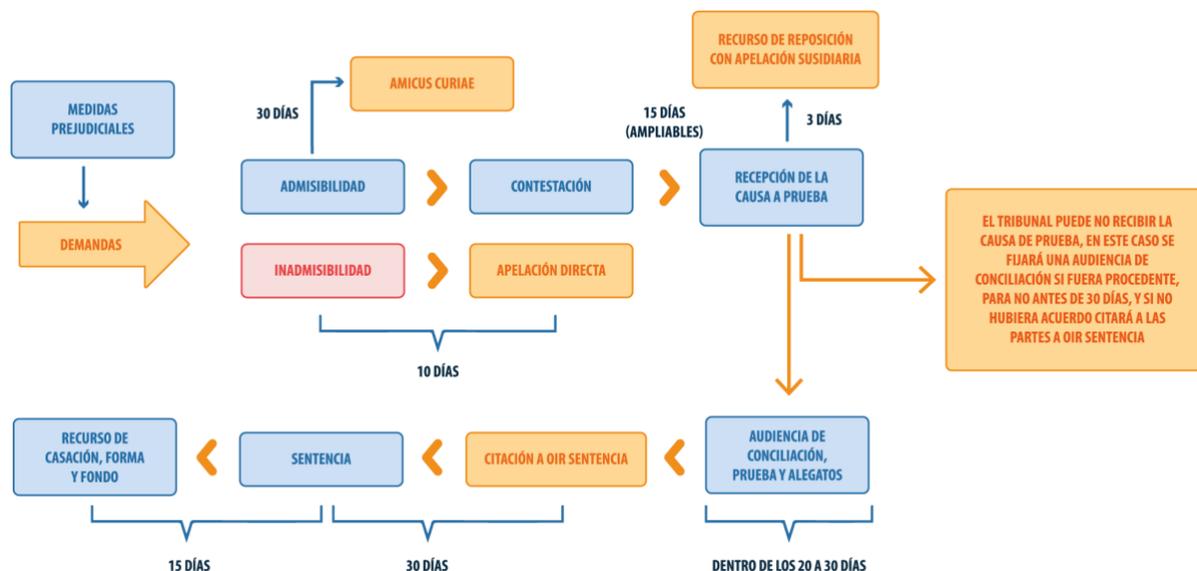
Nota. página web PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL (2023)<sup>1</sup>

De manera análoga, la Figura 2 presenta los principales hitos del procedimiento de demanda por daño ambiental. Por otro lado, los procedimientos de solicitudes y consultas también siguen una secuencia definida, comenzando con la remisión de la solicitud o consulta y antecedentes por parte de la SMA, y concluyendo con la autorización o negativa emitida por el tribunal. Cabe destacar que, en el caso de solicitudes de medidas provisionales, la ley establece que la autorización debe obtenerse de la manera más expedita posible, incluso por vía telefónica. Estas figuras proporcionan una guía visual esquemática para comprender los procesos y sus hitos dentro de los Tribunales Ambientales.

<sup>1</sup> página web Primer Tribunal Ambiental (2023). Fecha de consulta 18 de diciembre de 2023.

**Figura 2**

Principales hitos del procedimiento de demanda por daño ambiental



Nota. página web PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL (2023)<sup>2</sup>

La presentación de una reclamación o demanda ante el Tribunal Ambiental requiere considerar la competencia territorial, la cual está determinada por el tipo de acto impugnado y la definición específica asignada por el legislador a cada uno de los tres tribunales ambientales en Chile. Es esencial que el reclamante o demandante tenga en cuenta esta distinción al dirigir su presentación al tribunal competente. Al mismo tiempo, la ley permite que aquellos que residan fuera de la región del tribunal correspondiente, por ejemplo, Antofagasta, puedan presentar la reclamación o demanda en el Juzgado de Letras en lo Civil de su domicilio, el cual luego remitirá los antecedentes al Tribunal Ambiental (Silva, 2016).

Es importante señalar, con base en CONTRERAS (2021), que la asignación específica de competencias a cada tribunal, basada en el tipo de acto impugnado, puede resultar confusa para los ciudadanos y generar obstáculos adicionales en el acceso a la justicia ambiental. Además, la posibilidad de que aquellos que residan fuera de la región del tribunal correspondiente presenten sus reclamaciones en el Juzgado de Letras en lo Civil de su domicilio podría introducir un nivel adicional de burocracia y dilatar el proceso, afectando la eficiencia y prontitud en la resolución

<sup>2</sup> página web Primer Tribunal Ambiental (2023). Fecha de consulta 18 de diciembre de 2023.

de disputas ambientales. Esto plantea la necesidad de una revisión de los procedimientos para mejorar la accesibilidad y simplicidad del sistema legal ambiental.

Es crucial resaltar que la primera presentación de escritos ante el tribunal debe ser patrocinada por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión e incluir información detallada sobre el reclamante o demandante, así como sobre la parte contra la cual se ejerce la acción. Además de los fundamentos de hechos y derecho, y las peticiones, se destaca la obligación de incluir las coordenadas geográficas de la controversia basadas en el sistema de coordenadas universal transversal de Mercator. Este requisito técnico es crucial para la adecuada identificación y ubicación geográfica de la disputa ambiental en cuestión (Primer Tribunal Ambiental, 2023).

Aunque la identificación precisa y la ubicación geográfica son fundamentales para la resolución efectiva de disputas ambientales, este requisito técnico puede representar una barrera para aquellos que no cuentan con los conocimientos especializados necesarios. Sería prudente considerar si este nivel de detalle es esencial para todos los casos o si podría flexibilizarse para facilitar el acceso a la justicia ambiental, especialmente para comunidades o individuos sin recursos legales significativos. En última instancia, el equilibrio entre la necesidad de información precisa y la accesibilidad al sistema legal debería ser cuidadosamente evaluado para garantizar que el proceso no resulte prohibitivo o injustamente complejo para los demandantes (Contreras, 2021).

Por otro lado, los Tribunales Ambientales tienen la facultad de decretar medidas cautelares tanto de oficio como a solicitud de parte, en cualquier etapa del proceso o incluso antes de su inicio, por el plazo que consideren necesario. Estas medidas buscan prevenir los efectos negativos de los actos o conductas bajo su conocimiento y proteger los intereses jurídicamente tutelados. Quienes soliciten una medida cautelar, ya sea en un proceso de reclamación o demanda por daño ambiental, deben proporcionar antecedentes que al menos denoten una presunción grave del derecho que se reclama o de los hechos denunciados. Dichas medidas pueden ser conservativas, destinadas a mantener una situación específica, o innovativas, orientadas a modificar el estado de hecho o de derecho existente (Silva, 2016).

Así, los Tribunales Ambientales son de carácter público, lo que significa que cualquier persona tiene el derecho de asistir y presenciarlas. Además, se destaca que estas audiencias son accesibles de manera remota, ya que se pueden visualizar en línea a través del canal de YouTube

específico del Primer Tribunal Ambiental. Esta práctica de transmitir las audiencias de manera virtual y pública contribuye a la transparencia y apertura del proceso judicial ambiental, permitiendo a la audiencia interesada observar y seguir los procedimientos desde cualquier ubicación.

### **3. Participantes y actores claves**

Chile ha asumido un firme compromiso de colaborar en foros multilaterales, regionales y subregionales con el objetivo de contribuir a la solución de problemas ambientales globales. En este compromiso, se reconoce la importancia de trabajar en respuestas integradas y abarcadoras a los riesgos de alcance mundial, que incluyen el cambio climático, la degradación del medio ambiente y las crisis humanitarias. Además, Chile se ha comprometido activamente con la Agenda 2030, buscando su implementación en el país mediante un proceso de diálogo local y sectorial que involucre diversas expresiones ciudadanas. Este enfoque tiene como finalidad identificar necesidades y desafíos para el desarrollo sostenible.

Este compromiso no solo demuestra la voluntad de promover un desarrollo sostenible en distintos ámbitos, incluido el ambiental, sino que también subraya la disposición del país para trabajar de manera colaborativa y coordinada en el abordaje de problemas globales (Gobierno de Chile, 2016). Por lo tanto, la implementación efectiva y la inclusión de diversas perspectivas ciudadanas en este proceso resultan fundamentales. Estas acciones son cruciales para asegurar un enfoque integral y equitativo en la confrontación de los desafíos ambientales y el desarrollo sostenible en Chile.

Sin embargo, los conflictos socioambientales en Chile se han vinculado principalmente con actividades económicas primarias extractivas y con la implementación de grandes proyectos de inversión en diversos territorios del país. Estos conflictos involucran a diversos actores y participantes clave, como el Estado, organizaciones civiles, comunidades indígenas y empresas relacionadas con los sectores energético, minero, forestal y acuícola, entre otros. La creciente oposición de las comunidades locales ha generado serios problemas y conflictos, manifestándose a través de procesos judiciales, manifestaciones sociales y otros actores territoriales. Por tanto, en relación con los participantes y actores clave, se mencionan personas naturales y jurídicas afectadas por los conflictos ambientales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones académicas, la sociedad civil en general, municipalidades, el

Estado, los Tribunales Ambientales y la Superintendencia del Medio Ambiente, entre otros (Contreras, 2021).

Esta creciente oposición de las comunidades locales revela deficiencias en la gestión y participación ciudadana en decisiones que afectan directamente a sus territorios. La dinámica heterogénea de estos conflictos, que abarca desde procesos judiciales hasta manifestaciones sociales, subraya la necesidad de un enfoque más integral y participativo en la planificación y ejecución de proyectos, con énfasis en la escucha y el respeto a las preocupaciones de las comunidades locales.

Es importante señalar que los conflictos socioambientales son disputas que surgen entre diferentes actores, como personas naturales, organizaciones, empresas privadas y el Estado, debido a diferencias de opiniones, intereses y demandas relacionadas con los impactos ambientales de las actividades económicas y el acceso y uso de los recursos naturales. En cuanto a los participantes y actores clave en los litigios ambientales, se mencionan algunas organizaciones y comunidades indígenas que han estado involucradas en estos conflictos, como el Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), la Corporación Nacional Forestal (CONAF), la Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA), comunidades Aymara, la Coordinadora Aymara de Defensa de los Recursos Naturales de Arica y Parinacota, el Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA), entre otros (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2012).

La inclusión de organismos gubernamentales, como el Ministerio de Obras Públicas y la Corporación Nacional Forestal, en la lista de participantes en litigios ambientales puede suscitar preocupaciones sobre la imparcialidad y la independencia en la gestión de estos conflictos. La participación de comunidades indígenas y organizaciones de defensa de recursos naturales es positiva, pero es crucial asegurar que la participación de todas las partes sea equitativa y que se aborden de manera justa las preocupaciones de comunidades vulnerables, evitando posibles conflictos de interés.

Específicamente, el artículo denominado "La dimensión espacial de los conflictos ambientales en Chile", de la autoría de FUENZALIDA & QUIROZ (2012), detalla la manifestación de los conflictos ambientales en diversas regiones del país, resaltando la importancia de la dimensión espacial y su expresión en distintas categorías territoriales. Se subraya que más del 80% de estos conflictos se concentran en territorios de categorías medias y altas, reflejando una

dinámica en la cual el Estado reacciona frente a impactos negativos en el medio ambiente en lugar de prevenirlos. También se destaca una tensión entre el discurso del desarrollo y el cuidado del medio ambiente, representados por el Estado y la sociedad civil, respectivamente. Al abordar la participación de actores en litigios ambientales, se señala que grupos económicos privados vinculados a la explotación de recursos naturales obtienen la aprobación estatal sin implementar mecanismos de consulta vinculante, generando rechazo en las comunidades afectadas. La organización de estas comunidades como sociedad civil marca el inicio de los conflictos ambientales, los cuales trascienden lo local para convertirse en demandas a nivel nacional, buscando representación y apoyo ciudadano en todo el territorio nacional (Fuenzalida & Quiroz, 2012).

La identificación de tensiones entre el desarrollo económico y la protección del medio ambiente en Chile pone de manifiesto una discrepancia fundamental entre los intereses estatales y la preocupación de la sociedad civil por la sostenibilidad. A su vez, el señalamiento de que grupos económicos privados vinculados a la explotación de recursos naturales a menudo obtienen aprobaciones estatales sin implementar mecanismos de consulta vinculante revela una falta de transparencia y participación efectiva en la toma de decisiones.

A su vez, el estudio realizado por MARTÍNEZ (2020), denominado "Conflictos socioambientales en Chile: herramientas de tutela y democracia ambiental" describe a diversos actores y participantes clave en los litigios ambientales chilenos. Entre ellos, se mencionan las organizaciones no gubernamentales (ONGs), organizaciones académicas, sin fines de lucro y la sociedad civil en general, quienes pueden recurrir en representación de comunidades o vecinos, ya sea a través de la acción de protección o por la vía de recursos de reclamación administrativos, agotando la vía administrativa previa para luego reclamar judicialmente ante el Tribunal Ambiental competente (Martínez, 2020).

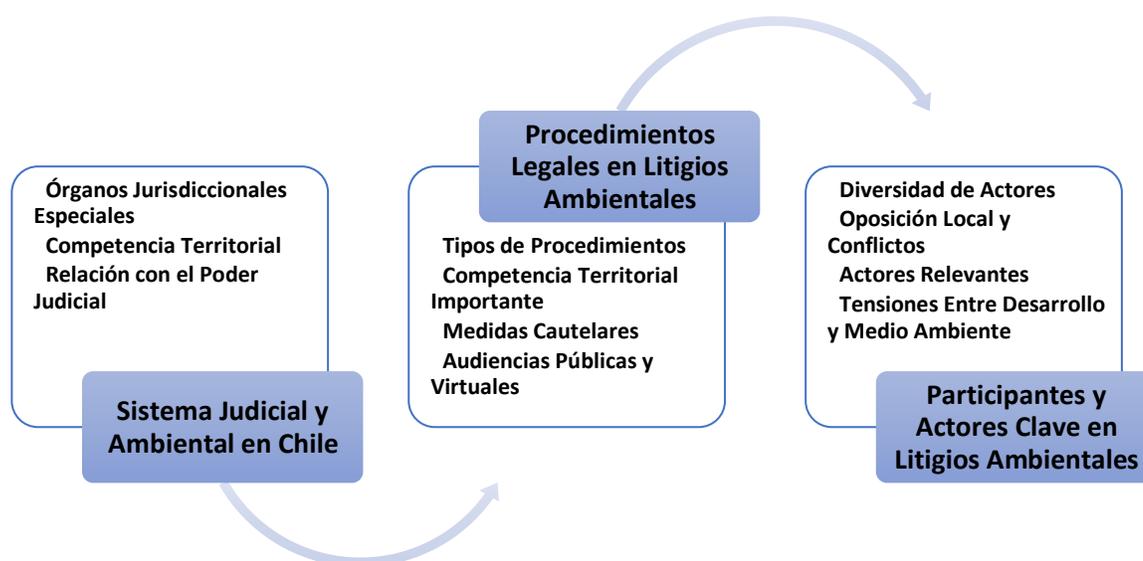
El reconocimiento de diversas organizaciones no gubernamentales, académicas y sin fines de lucro como participantes clave en los litigios ambientales en Chile es positivo, ya que demuestra la importancia de la sociedad civil en la protección del medio ambiente. Sin embargo, la dependencia de estas organizaciones para representar a comunidades o vecinos destaca la falta de capacidad o recursos disponibles para que los ciudadanos aborden directamente sus preocupaciones ambientales.

En concordancia con todo lo expuesto, entre los actores y participantes claves mencionados en la Ley N° 20.600 de 2012, se encuentran las personas naturales o jurídicas que hayan sufrido daño o perjuicio ambiental, las municipalidades, el Estado, las organizaciones no gubernamentales (ONGs), organizaciones académicas, la sociedad civil en general y cualquier persona que considere que los decretos no se ajustan a la ley y le causan perjuicio.

En función de lo anterior, la figura 3 resume el resultado de Caracterizar el contexto de los litigios ambientales chilenos en torno a la perspectiva procesal.

### Figura 3

*Características del contexto de los litigios ambientales chilenos en torno a la perspectiva procesal*



Nota. Elaboración propia con base en la revisión de GOBIERNO DE CHILE (2016), CONTRERAS ANDRADE (2021), INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (2012), FUENZALIDA & QUIROZ (2012), MARTÍNEZ ARÉVALO (2020) y Ley N° 20.600 de 2012.

## Capítulo 4

### **Recomendaciones para fortalecer la eficacia de la participación ciudadana en el proceso judicial ambiental, contribuyendo a la optimización de la toma de decisiones judiciales en este ámbito**

En el marco de la legislación ambiental chilena, se han establecido diversos mecanismos de participación ciudadana para fortalecer la toma de decisiones en litigios ambientales, considerando la perspectiva procesal. Uno de estos mecanismos es la consulta ciudadana, que busca involucrar a la población en decisiones que puedan afectar significativamente el medio ambiente. Brinda a los ciudadanos la oportunidad de expresar sus opiniones y preocupaciones antes de que se tome una decisión final, promoviendo la transparencia y la inclusión de las voces ciudadanas en las deliberaciones judiciales.

Asimismo, se han implementado audiencias públicas como otro mecanismo crucial en la participación ciudadana en litigios ambientales. Permiten que los ciudadanos presenten sus argumentos y evidencias de manera directa ante el tribunal, ofreciendo un espacio donde las comunidades afectadas pueden expresar sus inquietudes y contribuir activamente al proceso judicial. Esto contribuye a la legitimidad del sistema judicial ambiental y brinda a los ciudadanos una plataforma para influir en las decisiones judiciales.

No obstante, a pesar de estos mecanismos, se han identificado debilidades en el proceso de participación ciudadana en litigios ambientales en Chile, lo cual ratifica lo expuesto en el problema de este estudio. La falta de información clara y accesible sobre estos, así como la necesidad de fortalecer la capacidad de las comunidades para participar efectivamente en los procesos judiciales, representan desafíos importantes. Por lo tanto, para optimizar estos mecanismos, se sugiere un esfuerzo adicional en la divulgación de información, la capacitación ciudadana y la promoción de un ambiente propicio para la participación efectiva en la toma de decisiones ambientales.

#### **1. Claridad y transparencia en los Mecanismos de Participación Ciudadana**

La necesidad de profundizar en la información sobre los mecanismos de participación ciudadana se sustenta en el principio fundamental de acceso a la justicia, donde proporcionar

información detallada cumple con la premisa de que los ciudadanos deben estar debidamente informados sobre cómo ejercer sus derechos en procesos judiciales ambientales. Esta medida busca promover una participación más efectiva y consciente al asegurar que los individuos tengan un conocimiento completo de los procedimientos legales que implica su involucramiento (Cury, 2022).

Así, para BEIERLE (1998) la claridad y transparencia son elementos clave en los mecanismos de participación ciudadana, donde la claridad se refiere a la comprensión clara y precisa de los objetivos y roles que tienen los participantes y de las reglas que rigen su participación, mientras la transparencia se refiere a la apertura y accesibilidad de la información y a la rendición de cuentas de los actores implicados en el proceso de participación ciudadana.

Estos aspectos son fundamentales para asegurar la confianza de la ciudadanía en los procesos de participación ciudadana y en el gobierno en general, donde, la transparencia en el acceso y divulgación de la información relevante sobre políticas públicas es un factor clave para el éxito de los procesos participativos, ya que permite que las personas puedan tomar decisiones informadas y que el debate sea más enriquecedor y equilibrado, tal como se espera en los procesos ambientales.

En este sentido, y en concordancia con la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública de 2008, para los fines de transparencia y claridad, es acorde a la creación de plataformas accesibles, arraigada en el principio de igualdad ante la ley, garantizando que la información sea accesible para todos, refleja un compromiso con la equidad y la no discriminación. El desarrollo de plataformas digitales y recursos accesibles se alinea con la idea de que todas las personas, independientemente de su nivel de habilidad o acceso a recursos, deben tener la capacidad de participar en procesos judiciales ambientales en igualdad de condiciones (Defensoría del Pueblo, 2023).

Así, la divulgación efectiva se presenta como un componente esencial del debido proceso legal. Desde esta perspectiva, informar a la población sobre los mecanismos disponibles se convierte en un requisito fundamental para garantizar que la participación ciudadana se base en un entendimiento completo de los derechos y procesos legales involucrados. Esta medida se justifica como un paso esencial para asegurar que los ciudadanos estén plenamente informados y, por lo tanto, capacitados para participar de manera significativa en asuntos judiciales ambientales.

Por ello, CASTILLO ET AL. (2022), presentan una herramienta de apoyo para el estudio del principio de transparencia y acceso a la información, con el objetivo de permitir la comprensión y aplicación de conceptos destinados a mejorar el acceso a la justicia dentro del marco de una justicia abierta y transparente, bajo el concepto de Justicia Abierta, que se encuentra dentro del contexto más amplio del Gobierno Abierto, que representa una manifestación contemporánea de la democracia. Este enfoque propone una nueva forma de abordar los procesos judiciales, fundamentada en principios de transparencia y participación ciudadana. Asimismo, la Justicia Abierta ha surgido como resultado de las buenas prácticas judiciales, fomentando la apertura de datos y la colaboración entre los actores judiciales, en conjunción con los avances tecnológicos.

## **2. Educación y Capacitación Ciudadana en Temas Ambientales**

La jurisprudencia chilena ha reconocido la importancia de la educación y la capacitación ciudadana en temas ambientales, ya que estos son fundamentales para fomentar una participación activa y consciente en la toma de decisiones ambientales. Algunas de las sentencias relevantes en este sentido incluyen la jurisprudencia administrativa contenida entre los años 2011 y 2014, en la que se señala que la educación ambiental es un elemento clave para lograr una gestión adecuada de los recursos naturales y proteger el medio ambiente (Mirosevic, 2011). En este mismo sentido, otro estudio destacó la relevancia que ha tenido la jurisprudencia constitucional con sensibilidad ambiental, que ha promovido la educación y capacitación ambiental en el país (Olivares, 2010).

También, la participación ciudadana es un elemento clave en la normativa ambiental chilena, y la jurisprudencia ha insistido en la necesidad de fomentar la participación informada y consciente de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones ambientales. En varias sentencias, se ha enfatizado la importancia de garantizar que la participación ciudadana sea efectiva y que la información sobre los impactos ambientales de proyectos y actividades esté disponible para todas las partes involucradas (Pérez, 2020b; Garretón M & Garretón, 2010)

Así, la jurisprudencia chilena (en casos como Celco: Corte Suprema de Chile, Rol 2922-2005, Hidroaysén: Corte Suprema de Chile, Rol 21815-2011 y Mina Invierno: Corte Suprema de Chile, Rol 55.203-2016) ha reconocido la importancia de la educación ambiental y la capacitación ciudadana en temas ambientales, así como la necesidad de garantizar una

participación ciudadana efectiva y bien informada en los procesos de toma de decisiones ambientales, donde la integración de programas de educación ambiental está intrínsecamente vinculada a la responsabilidad del Estado de garantizar el derecho a la educación. Al incorporar estos programas en instituciones educativas y campañas comunitarias, el objetivo no es solo fomentar la conciencia ambiental, sino también cumplir con la obligación de capacitar a los ciudadanos. Esta capacitación busca no solo ampliar la comprensión sobre cuestiones ambientales, sino también preparar a los individuos para participar de manera más informada en procesos judiciales ambientales (Mirosevic, 2011).

Así, la oferta de capacitación legal básica se relaciona con el derecho a un juicio justo y a la asistencia letrada. Mejorar la comprensión de la ciudadanía sobre los procesos judiciales ambientales se presenta como un esfuerzo para fortalecer su capacidad de participación activa. La mejora en la comprensión legal asegura un ejercicio más efectivo de los derechos ciudadanos en el ámbito judicial ambiental.

En este sentido, el desarrollo de materiales didácticos y recursos visuales se justifica como una medida para garantizar la comprensión del debido proceso. Facilitar la comprensión de conceptos legales y ambientales mediante estos recursos no solo cumple con la exigencia legal de un proceso claro y transparente, sino que también contribuye a una participación más efectiva y consciente en procesos judiciales. Estos recursos se convierten en herramientas esenciales para que los ciudadanos comprendan los aspectos legales asociados y participen de manera informada en los procedimientos judiciales ambientales.

### **3. Diálogo y Consulta entre la Población y Entidades Responsables**

Establecer instancias regulares de diálogo está estrechamente vinculado con el principio de participación ciudadana consagrado en la legislación ambiental. Hacer que estas instancias sean obligatorias antes de iniciar procesos judiciales refuerza la necesidad de agotar instancias de diálogo y búsqueda de resolución consensuada antes de recurrir a la vía judicial. Esto se ajusta al principio de promover la participación ciudadana como parte integral de los procesos ambientales, alentando un abordaje colaborativo en la resolución de disputas (Ministerio de Justicia y DDHH, 2023).

En este sentido, implementar procesos formales de consulta previa, desde la perspectiva legal, se justifica como una medida para asegurar el respeto a los derechos de las comunidades

afectadas. Garantizar que la población pueda expresar sus preocupaciones antes de decisiones críticas refuerza el principio de participación y consulta reconocido en el marco legal. Este punto de vista no solo busca resguardar los derechos de las comunidades, sino que también se alinea con la idea de que las decisiones que afectan a estas comunidades deben tener en cuenta sus perspectivas y preocupaciones.

Así, fomentar la mediación se alinea con la promoción de métodos alternativos de resolución de conflictos, donde la mediación previa a procesos judiciales se considera una forma efectiva de promover soluciones consensuadas. Esto no solo contribuye a reducir la carga del sistema judicial, sino que también garantiza la participación de las partes involucradas en la búsqueda de acuerdos mutuos. Refleja la preferencia por resolver disputas de manera menos adversarial, promoviendo un ambiente propicio para la colaboración y la resolución de conflictos de manera eficaz (Raglianti, 2018).

#### **4. Fortalecimiento de la Tutela Ambiental**

Es esencial informar a la ciudadanía sobre el derecho a la tutela ambiental, considerándolo una medida crucial para asegurar el acceso a la justicia en temas ambientales. Esto se justifica como esencial para empoderar a la población, permitiéndoles conocer y ejercer su derecho a la tutela ambiental. Se alinea con la premisa de que el acceso a la justicia en asuntos ambientales debe ser transparente y comprensible para que la ciudadanía pueda hacer uso efectivo de este mecanismo legal en la protección del medio ambiente (Lucero et al., 2020).

A su vez, simplificar los procedimientos para acceder a la tutela ambiental se vincula con el principio fundamental de acceso a la justicia, eliminando barreras burocráticas. Esto se considera esencial para garantizar que la tutela ambiental sea una herramienta efectiva y accesible para la ciudadanía, facilitando así el proceso para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho sin impedimentos innecesarios, promoviendo una participación más activa y eficaz en la protección ambiental (Bordalí, 2018).

Adicionalmente, proporcionar asistencia legal accesible se justifica mediante el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica. Facilitar el acceso a servicios legales en temas ambientales fortalece el acceso a la justicia, garantizando que la ciudadanía cuente con el respaldo necesario para participar de manera informada y efectiva en procesos relacionados con

la tutela ambiental. Esto respalda la idea de que la asistencia legal debe estar al alcance de todos, promoviendo la equidad en el acceso a la justicia ambiental (Navarro & Rufatt, 2022).

## **5. Promoción de la Participación Efectiva en Decisiones Judiciales**

La implementación de campañas de concientización se justifica como una medida clave para fomentar la participación ciudadana en acciones legales. La concienciación sobre la importancia de participar activamente en procesos judiciales ambientales refuerza el principio de participación ciudadana reconocido en la legislación ambiental, buscando informar a la población sobre su papel vital en la protección del medio ambiente a través de su participación en procesos judiciales. Este enfoque promueve una ciudadanía más comprometida y activa.

En este contexto, facilitar el acceso a recursos jurídicos y orientación legal se vincula directamente con el derecho a la asistencia jurídica. Garantizar que la población tenga acceso a información y orientación refuerza su capacidad para participar en igualdad de condiciones en procesos judiciales. Esta medida busca eliminar barreras que puedan limitar la participación ciudadana, asegurando que todos los ciudadanos tengan la información y el respaldo necesarios para involucrarse de manera informada y efectiva en procesos relacionados con la tutela ambiental.

Por tanto, explorar la posibilidad de establecer incentivos se evidencia como una medida para reconocer y valorar la participación ciudadana efectiva. Estos incentivos podrían promover una mayor participación y contribución de la ciudadanía en procesos judiciales ambientales, fortaleciendo así la toma de decisiones en este ámbito. De esta manera, no solo se reconoce el esfuerzo de quienes participan activamente, sino que también se busca motivar a más ciudadanos a involucrarse en la protección ambiental a través de la participación en procesos judiciales.

## **6. Optimización de la Gestión de Conflictos Socioambientales en Chile para una Justicia Ambiental Equitativa**

Considerando los desafíos evidenciados en los conflictos socioambientales en Chile, se presentan diversas recomendaciones dirigidas a introducir mejoras mediante la creación o modificación de leyes y decretos. En primer lugar, se propone el fortalecimiento de los mecanismos de consulta vinculante para los grupos económicos privados involucrados en la

explotación de recursos naturales. Se sugiere exigir su implementación antes de obtener aprobaciones estatales, con el objetivo de garantizar una participación transparente y efectiva, reduciendo tensiones y promoviendo la sostenibilidad (Martínez, 2020).

Adicionalmente, se plantea la necesidad de mejorar la accesibilidad al sistema legal ambiental. Se reconoce la dependencia actual de organizaciones no gubernamentales para representar a comunidades en litigios, por lo que se propone modificar la legislación para facilitar y fomentar la participación directa de ciudadanos en el proceso legal. Esto se lograría a través de simplificaciones en los procedimientos y medidas que aseguren la accesibilidad financiera (Pastene, 2020).

En el ámbito de los proyectos de desarrollo, se aboga por reforzar la consulta ciudadana, asegurando procesos efectivos y vinculantes, especialmente en actividades extractivas. Esto permitiría que las comunidades expresen sus inquietudes desde las etapas iniciales, evitando conflictos futuros y fomentando decisiones más equitativas (PNUD, 2023).

Paralelamente, es apropiado incrementar la transparencia en las aprobaciones estatales para proyectos ambientales. Se propone introducir medidas legales que aseguren la divulgación completa de información relevante y la rendición de cuentas, proporcionando una comprensión clara a la sociedad civil y las comunidades sobre las decisiones gubernamentales (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2022).

En conclusión, se sugiere revisar y simplificar los procesos administrativos previos a la presentación de reclamaciones judiciales ante el Tribunal Ambiental. La reducción de la burocracia y la aceleración en la resolución de conflictos contribuirán a una justicia ambiental más eficaz y oportuna. Estas recomendaciones buscan abordar las tensiones identificadas y mejorar la gestión de los conflictos socioambientales en Chile.

## Conclusiones

En relación con el primer objetivo, que buscaba identificar los mecanismos de participación ciudadana integrados en la legislación ambiental chilena, se confirma que esta legislación abarca una variedad de herramientas destinadas a involucrar activamente a los ciudadanos en decisiones ambientales. La Ley N° 20.500 establece disposiciones fundamentales, como consultas y audiencias públicas, mientras que la Ley N° 20.417 sobre Evaluación de Impacto Ambiental y la Ley Marco de Cambio Climático, junto con iniciativas del Ministerio del Medio Ambiente, fortalecen la participación ciudadana en decisiones climáticas y ambientales. La Ley del Medio Ambiente, por su parte, facilita la solicitud de participación en procesos de evaluación y promueve la colaboración en programas de educación ambiental. Estos enfoques integrales reflejan el compromiso de Chile con la participación ciudadana en la protección del medio ambiente.

Respecto al segundo objetivo, centrado en la caracterización del contexto de los litigios ambientales en Chile desde la perspectiva procesal, se destaca la existencia de Tribunales Ambientales como órganos jurisdiccionales especiales. Aunque no forman parte del Poder Judicial, desempeñan un papel crucial en la resolución de controversias medioambientales y la revisión de actos administrativos ambientales. Sin embargo, la falta de regulación explícita sobre su *ius imperium*, según la ley N° 20.600 de 2012, presenta desafíos interpretativos y prácticos en la ejecución de sus decisiones. Además, los procedimientos legales en litigios ambientales chilenos, como reclamaciones, demandas por daño ambiental, solicitudes y consultas, poseen procesos específicos que fomentan la transparencia mediante la accesibilidad remota a las audiencias, contribuyendo así a la apertura y claridad en el ámbito judicial ambiental.

En cuanto al tercer objetivo, la investigación sobre la participación ciudadana en los litigios ambientales en Chile revela una compleja red de mecanismos legales y procesos judiciales. Aunque se han identificado diversas leyes y decretos que respaldan el derecho de los ciudadanos a participar activamente en asuntos ambientales, existen debilidades, como la ambigüedad normativa, la falta de coordinación institucional y la divergencia en las dimensiones participativas. Estas han contribuido a la insatisfactoria implementación de la ley de participación ciudadana. Las recomendaciones apuntan a superar estas deficiencias mediante

medidas concretas, desde una mayor claridad en la información hasta la promoción de la educación ambiental y el fortalecimiento de la tutela legal, buscando optimizar la participación ciudadana en el proceso judicial ambiental.

En consecuencia, la hipótesis inicial, que sugería que la ambigüedad normativa, la falta de coordinación institucional y la divergencia en las dimensiones participativas podrían generar obstáculos significativos en la implementación efectiva de la ley de participación ciudadana ambiental en Chile, se respalda.

Se ha discutido que la falta de claridad y transparencia en los mecanismos de participación ciudadana, junto con la necesidad de una mayor educación y capacitación ciudadana, son aspectos que podrían contribuir a la insatisfactoria implementación de la ley. Además, la falta de instancias efectivas de diálogo y consulta entre la población y las entidades responsables, así como la necesidad de fortalecer la tutela ambiental como mecanismo legal, también sugieren posibles dificultades en el sistema.

La tensión entre el discurso del desarrollo y la protección del medio ambiente, así como la falta de consulta vinculante en decisiones que afectan a comunidades locales, respalda la idea de que la ambigüedad y la falta de coordinación podrían estar afectando la confianza ciudadana en los mecanismos existentes y disminuyendo la disposición de la población para participar activamente en litigios ambientales. En definitiva, es plausible que la ambigüedad normativa, la falta de coordinación institucional y las divergencias en las dimensiones participativas estén contribuyendo a la insatisfactoria implementación de la ley de participación ciudadana ambiental en Chile, con consecuencias negativas para la confianza ciudadana, la participación y la protección del medio ambiente.

En conclusión, la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones ambientales en Chile es un elemento crucial para garantizar la transparencia y la justicia en la gestión ambiental. A pesar de que la normativa chilena reconoce este derecho, la implementación efectiva de la ley de participación ciudadana ambiental enfrenta serias dificultades. La ambigüedad normativa, la falta de coordinación institucional y la insuficiente educación y capacitación de los ciudadanos son factores que limitan la efectividad de la participación.

Los casos analizados, evidencian cómo la falta de apertura y transparencia en los procesos de consulta puede socavar la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Esto no solo afecta la disposición de los ciudadanos a participar, sino que también compromete la calidad de la información que se presenta ante los tribunales, lo que puede tener repercusiones negativas en la protección del medio ambiente.

Es imperativo que se realicen esfuerzos concertados para superar estas deficiencias. Esto incluye la necesidad de establecer mecanismos claros y accesibles para la participación, así como la promoción de la educación ambiental que permita a los ciudadanos comprender mejor sus derechos y responsabilidades. Solo a través de un enfoque que priorice la inclusión y la transparencia se podrá fortalecer la confianza ciudadana y asegurar que la voz de la comunidad sea un componente integral en la toma de decisiones ambientales en Chile.

## Bibliografía

- Acsehrad, H., Das Neves Bezerra, G., & Muñoz Gaviria, E. (2010). Inserción económica internacional y «resolución negociada» de conflictos ambientales en América Latina. *EURE (Santiago)*, 36(107), 27-47. <https://doi.org/10.4067/S0250-71612010000100002>
- Arellano Reyes, G., & Guarachi Zuvic, F. (2021). Protección del medio ambiente en el contexto de una nueva constitución: Recomendaciones en base a la experiencia comparada. *Estudios constitucionales*, 19(1), 66-110. <https://doi.org/10.4067/S0718-52002021000100066>
- Arriagada Ruiz, N. E. (2014). *El conflicto ambiental ante los ministros de la judicatura ambiental*. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/129678>
- Banco Mundial. (2023, noviembre 21). *Medio ambiente* [Text/HTML]. World Bank. <https://www.bancomundial.org/es/topic/environment/overview>
- Beierle, T. C. (Ed.). (1998). *Public Participation in Environmental Decisions: An Evaluation Framework Using Social Goals*. <https://doi.org/10.22004/ag.econ.10497>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2014, noviembre 27). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile* [Text]. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile; Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/portal/leyfacil/recurso/tribunales-ambientales>
- Blasco Pauchard, B. (2001). El Marco Normativo de las Relaciones Comerciales entre Chile y Canadá: Antecedentes y Realidades. *Ius et Praxis*, 7(2), 433-460. <https://doi.org/10.4067/S0718-00122001000200020>
- Bordalí Salamanca, A. (2018). Interés legítimo e interés para recurrir en el contencioso administrativo ambiental chileno. *Revista de derecho (Valparaíso)*, 51, 69-94. <https://doi.org/10.4067/S0718-68512018005000201>
- Burdyslaw, C. (2012). *Qué Puede Aprender Chile De La Experiencia De Otros Tribunales Ambientales En El Mundo? (What Can Chile Learn from the Experience of Other Environmental Courts Around the World?)* (SSRN Scholarly Paper 2272097). <https://papers.ssrn.com/abstract=2272097>
- Cáceres, A. D. (2018). Justicia Ambiental y participación ciudadana en el Sistema de Evaluación de Impactos Ambientales: Revisión de casos por Declaración de Impacto Ambiental.

- Revista de Derecho Ambiental*, 10, Article 10. <https://doi.org/10.5354/0719-4633.2018.51852>
- Canto Sáenz, R. (2017). Participación ciudadana, pluralismo y democracia. *Tla-melaua*, 10(41), 54-75.
- Carvajal, C. A. (2022). *La participación ciudadana ambiental: Fundamentos e importancia para la legitimación de decisiones*. vLex. <https://vlex.cl/vid/participacion-ciudadana-ambiental-fundamentos-920911129>
- Castillo Cárdenas, L., Celedón, A., Morales, S., & Santana, J. (2022). *Acceso a la Información Pública y Transparencia*. <https://academiajudicial.cl/wp-content/uploads/2022/03/Acceso-a-la-informacion-publica-y-Transparencia.pdf>
- CEPAL. (2012). *Ley que crea los Tribunales Ambientales (Ley No. 20.600) | Observatorio del Principio 10*. <https://observatoriop10.cepal.org/es/instrumento/ley-que-crea-tribunales-ambientales-ley-no-20600>
- CEPAL. (2018). *Acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe*. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/4719deaf-0702-4fed-838d-264fe70b01ef/content>
- Cepeda-Rodríguez, E. H., & Mejía Rivera, J. (2022). Reparación del daño ambiental causado por empresas transnacionales. Experiencias de tribunales internacionales y nacionales. *Estudios constitucionales*, 20(1), 230-261. <https://doi.org/10.4067/S0718-52002022000100230>
- Cisternas, J. C. (2023, diciembre 10). *Parcelas de agrado: Litigios, medio ambiente y cambio climático*. Diario Constitucional. <https://www.diarioconstitucional.cl/articulos/parcelas-de-agrado-litigios-medio-ambiente-y-cambio-climatico/>
- Contreras Andrade, I. V. (2021). *Conflictos socio-ambientales en Chile: Experiencias y perspectivas*. <http://repositorio.udec.cl/jspui/handle/11594/9963>
- Corte Iberoamericana de los Derechos Humanos. (2013). *El derecho a un ambiente sano y ecológicamente Equilibrado como derecho humano de tercera Generación*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37832.pdf>

- Cubillos Torres, M. C. (2020). Constitucionalismo ambiental en Chile: Una mirada para el siglo XXI. *Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho)*, 21, 25-51. <https://doi.org/10.22235/rd.vi21.2002>
- Cury Pastene, P. (2022). *Participación ciudadana en Chile: Análisis e implicancias en la gestión de conflictos socioambientales*. [https://revistaselectronicas.ujaen.es/public/journalslia/rej2022\\_22/7427/index.html](https://revistaselectronicas.ujaen.es/public/journalslia/rej2022_22/7427/index.html)
- Defensoría del Pueblo. (2023). *Participación Ciudadana*. Defensoría. <https://defensoria.gov.co/participacion-ciudadana>
- Delamaza, G. (2011). Espacio público y participación ciudadana en la gestión pública en Chile: Límites y posibilidades. *Polis. Revista Latinoamericana*, 30, Article 30. <https://journals.openedition.org/polis/2132?lang=en>
- Fuenzalida, M., & Quiroz, R. (2012). La dimensión espacial de los conflictos ambientales en Chile. *Polis (Santiago)*, 11(31), 157-168. <https://doi.org/10.4067/S0718-65682012000100009>
- De Paz González, I. (2021). Tendencias Globales de la justicia ambiental y el litigio contra el cambio climático. *Ius et Praxis*, 27(2), 72-93. <https://doi.org/10.4067/S0718-00122021000200072>
- Donoso, A. (2018). Justicia Ambiental y participación ciudadana en el Sistema de Evaluación de Impactos Ambientales. *Revista de Derecho Ambiental*, 48. <https://doi.org/10.5354/0719-4633.2018.51852>
- Fuenzalida, M., & Quiroz, R. (2012). La dimensión espacial de los conflictos ambientales en Chile. *Polis (Santiago)*, 11(31), 157-168. <https://doi.org/10.4067/S0718-65682012000100009>
- Gajardo Pavez, G., & Medina Valverde, C. (2019). De la amistad a la Diplomacia. El Reconocimiento Internacional del gobierno de la Unidad Popular a la República Democrática Alemana, 1971. *Izquierdas*, 48, 44-63. <https://doi.org/10.4067/S0718-50492019000400044>
- Galaz, C. (22d. C., noviembre 17). *Valdivia: Tribunal Ambiental ordenó suspensión de tronaduras en Mina Invierno—Cooperativa.cl*. <https://cooperativa.cl/noticias/pais/region-de-magallanes/valdivia-tribunal-ambiental-ordeno-suspension-de-tronaduras-en-mina/2018-11-17/143717.html>

- Galdamez Zelada, L. (2017). Medio ambiente, Constitución y tratados en Chile. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 50(148), 113-144.
- Garretón M, M. A., & Garretón, R. (2010). La democracia incompleta en Chile: La realidad tras los rankings internacionales. *Revista de ciencia política (Santiago)*, 30(1), 115-148. <https://doi.org/10.4067/S0718-090X2010000100007>
- Género y Participación Ciudadana Subsecretaría del Interior y Seguridad Pública. (2023). *Participación ciudadana*. <https://generoyparticipacion.interior.gob.cl/participacion-ciudadana/>
- Gobierno de Chile. (2016). *Estrategia de Chile para la implementación de la agenda 2030*. [https://www.chileagenda2030.gob.cl/storage/docs/Estrategia\\_de\\_Implementacion\\_Agenda2030.pdf](https://www.chileagenda2030.gob.cl/storage/docs/Estrategia_de_Implementacion_Agenda2030.pdf)
- Harris Moya, P. (2022). La acción por daño contingente y la responsabilidad ambiental. Algunas consecuencias de su asociación reciente en la jurisprudencia. *Revista de derecho (Concepción)*, 90(251), 275-284. <https://doi.org/10.29393/rd251-9adph10009>
- Hernández Mendible, V. R. (2021). El derecho de participación ciudadana en la justicia ambiental. *REVISTA IUS*, 16(49). <https://doi.org/10.35487/rius.v16i49.2022.704>
- Hervé Espejo, D. (2010). Noción y elementos de la justicia ambiental: directrices para su aplicación en la planificación territorial y en la evaluación ambiental estratégica. *Revista de derecho (Valdivia)*, 23(1), 9-36. <https://doi.org/10.4067/S0718-09502010000100001>
- Hunter Ampuero, I. (2014). Legitimación activa y los Tribunales Ambientales (Segundo Tribunal Ambiental). *Revista de derecho (Valdivia)*, 27(1), 259-270. <https://doi.org/10.4067/S0718-09502014000100013>
- Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2012). *Mapa de conflictos socioambientales en Chile*. <https://bibliotecadigital.indh.cl/server/api/core/bitstreams/81696ba6-a254-47df-ae3e-a725fc173cd3/content>
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2021, agosto 21). *La importancia de transparentar y rendir cuentas en los municipios*. <http://www.gob.mx/inafed/es/articulos/la-importancia-de-transparentar-y-rendir-cuentas-en-los-municipios?idiom=es>

- Lara, M., & Letelier, D. (2017). Mecanismos de participación ciudadana en el sistema de evaluación de impacto ambiental chileno. *Revista de Gestión Pública*, 6(2), Article 2. <https://doi.org/10.22370/rgp.2017.6.2.2210>
- Loayza, M. M. L. A., Malpartida, M. H. J. C. L., & Peña, D. L. E. G. (2021). Participación ciudadana en los gobiernos locales: Una revisión latinoamericana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 10070-10091. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i5.1054](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.1054)
- López, I. (2014). Justicia ambiental. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, 6, Article 6.
- Lucero Pantoja, J. E., Aguilar Cavallo, G., & Contreras Rojas, C. (2020, diciembre 1). *Desafíos del acceso a la justicia ambiental en Chile. | Revista Brasileira de Políticas Públicas | EBSCOhost*. <https://doi.org/10.5102/rbpp.v10i3.7117>
- Martínez Arévalo, C. (2020). *Conflictos socio-ambientales en Chile: Herramientas de tutela y democracia ambiental*. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/179711>
- Minaverry, C. (2015). El avance de la implementación de los tribunales ambientales en América Latina. *Gestión y Ambiente*, 18.
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2022). *Gobierno Transparente—Mecanismos de participación Ciudadana*. [https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/transparencia/mecanismos\\_de\\_participacion.html](https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/transparencia/mecanismos_de_participacion.html)
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2023). *Participación Ciudadana—MDSyF*. <https://participacionciudadana.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/que-es-participacion-ciudadana>
- Ministerio del Medio Ambiente. (2023). *Gobierno Transparente—Mecanismos de participación Ciudadana*. <https://mma.gob.cl/transparencia/mma/ciudadana.html>
- Ministerio de Justicia y DDHH. (2023). *Participación Ciudadana*. Ministerio de Justicia y DDHH. <https://www.minjusticia.gob.cl/participacion-ciudadana/>
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2023). *Participación Ciudadana*. Minrel. <https://minrel.gob.cl/minrel/ministerio/gestion-publica/participacion-ciudadana>

- Mirosevic Verdugo, C. (2011). La participación ciudadana en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental y las reformas introducidas por la Ley N° 20.417. *Revista de derecho (Valparaíso)*, 36, 281-323. <https://doi.org/10.4067/S0718-68512011000100008>
- Montecinos, E., & Contreras, P. (2021). Municipios y Democracia en Chile: ¿Se está cumpliendo la ley 20.500 de participación ciudadana? *Revista iberoamericana de estudios municipales*, 23, 63-80. <https://doi.org/10.32457/riem.v23i1.519>
- Moraga Sariego, P. (2017). La definición de nuevos estándares en materia de participación ciudadana en el sistema de evaluación de impacto ambiental chileno \*. *Revista Derecho del Estado*, 38, 177-198. <https://doi.org/10.18601/01229893.n38.07>
- Navarro Scholz, D., & Rufatt Nuñez, C. (2022). Algunas notas sobre la legitimación activa ambiental en el proyecto de nueva constitución del año 2022. *Revista de derecho ambiental (Santiago)*, 18, 277-306. <https://doi.org/10.5354/0719-4633.2022.68557>
- Nogueira Alcalá, H. (2009). Revista jurídica justicia ambiental: revista de derecho ambiental de la fiscalía del medio ambiente (FIMA). *Estudios constitucionales*, 7(2), 467-474. <https://doi.org/10.4067/S0718-52002009000200018>
- Olivares Gallardo, A. (2010). El nuevo marco institucional ambiental en Chile. *Revista Catalana de Dret Ambiental*, 1. <https://doi.org/10.17345/1039>
- Páez Bimos, P. M. (2019). *Corrupción, transparencia, participación ciudadana y transición*. Cevallos Editora Jurídica.
- Pastene, P. C. (2022). Participación ciudadana en Chile: Análisis e implicancias en la gestión de conflictos socioambientales. *Revista Estudios Jurídicos. Segunda Época*, 22, Article 22. <https://doi.org/10.17561/rej.n22.7427>
- Pérez Venegas, P. C. (2020a). *Análisis sobre el derecho de acceso a la participación ciudadana en la evaluación ambiental estratégica de políticas y planes de carácter normativo general*. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/194690>
- Pérez Venegas, P. C. (2020b). *Análisis sobre el derecho de acceso a la participación ciudadana en la evaluación ambiental estratégica de políticas y planes de carácter normativo general* [Trabajo de grado]. Universidad de Chile.
- Primer Tribunal Ambiental. (2023). *PG Procedimientos antes los Tribunales Ambientales*. <https://www.1ta.cl/preguntas-frecuentes/pg-procedimientos-antes-los-tribunales-ambientales/>

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]. (2023). *Participación Ciudadana y Gobernanza Ambiental*. UNDP. <https://www.undp.org/es/mexico/projects/participaci%C3%B3n-ciudadana-y-gobernanza-ambiental>
- Retamal Valenzuela, J. R. (2019). El ius imperium de los tribunales ambientales en Chile. *Revista Derecho del Estado*, 44, 257-284. <https://doi.org/10.18601/01229893.n44.10>
- Raglianti Borbolla, G. R. (2018). Aplicación de principios de democracia ambiental en la Ley N° 20.920, marco para la gestión de residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y fomento al reciclaje. *Revista de Derecho Ambiental*, 10, Article 10. <https://doi.org/10.5354/0719-4633.2018.51983>
- Ramírez Parada, F. (2011). Acceso a la información ambiental. *Revista chilena de derecho*, 38(2), 311-339. <https://doi.org/10.4067/S0718-34372011000200014>
- Resolución Exenta 183/2016 . Sentencia de la Corte Suprema de Chile (EXP. No. 55.203-2016) (2016). <https://observatoriop10.cepal.org/es/jurisprudencia/sentencia-la-corte-suprema-chile-exp-no-55203-2016>
- Sagredo Sepúlveda, C. N. (2014). *Acceso a la Justicia Ambiental: Antes y Después de la Ley N°20.600* [Trabajo de grado]. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/129714/Acceso-a-la-Justicia-ambiental-Antes-y-despu%C3%A9s-de-la-Ley-%20N20.600.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Silva, R. (2016, mayo 16). *Manual de Tribunales Ambientales N°133—Editorial Metropolitana*. <https://www.editorialmetropolitana.cl/producto/manual-de-tribunales-ambientales/>
- Tribunal Ambiental Santiago de Chile. (2023). *Quiénes Somos | Tribunal Ambiental*. <https://tribunalambiental.cl/quienes-somos/>
- Tognoli, J. (2019). *Participación ciudadana en la gestión pública | Comunidades Cepal*. <https://comunidades.cepal.org/ilpes/es/grupos/discusion/participacion-ciudadana-en-la-gestion-publica>
- Torey, S. (2014, mayo 10). *Cinco dimensiones para avanzar hacia un desarrollo sustentable*. Nuestra Esfera. <http://nuestraesfera.cl/zoom/cinco-dimensiones-para-avanzar-hacia-un-desarrollo-sustentable/>

Unesco. (2023, octubre 9). *Lo que hay que saber sobre la educación para la ciudadanía global*.

Unesco. <https://www.unesco.org/es/global-citizenship-peace-education/need-know>

Valencia Martín, G. (2020). La tutela cautelar ambiental en España y Chile: Un apunte comparativo. *Revista Aranzadi de derecho ambiental*, 47, 323-351.